

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**DELITOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS ABOGADOS
DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, 2021**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA:

DIAZ GUARDERAS AMELIA ANDREA

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-9764-1212

ASESOR:

MARCO HERNAN PANTIGOZO LOAIZA

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6616-0689

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

SEPTIEMBRE, 2021

Dedicatoria

A mis padres por su apoyo incondicional y por qué forman parte de mis logros.

Agradecimientos

A Dios, porque sin él no podría lograr mis objetivos. A mi familia que siempre me apoyan en los momentos más definitivos de mi vida. A mi alma Mater, que me acogió en sus aulas para obtener la sabiduría correspondiente a mi carrera. A mis profesores, porque no escatimaron en darme todo su conocimiento y experiencia para enriquecer los míos.

Resumen:

La investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021, de igual manera se planteó la hipótesis general, a modo de poder corroborar verazmente los resultados adquiridos, dicha afirmación expone que existe relación significativa entre la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021. La metodología dispuso de un tipo de investigación descriptiva, mediante la evaluación de un nivel transeccional-correlacional y la integración de un diseño no experimental. La población estuvo conformada por 186 abogados del distrito de Jesús María, sin embargo, la muestra constituyó a 95 de los abogados del distrito de Jesús María. El instrumento ejercido estuvo estructurado por 28 preguntas con alternativas tipo Likert. Finalmente, se permite evidenciar si existe relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021 al alcanzar un resultado de correlación de Spearman con un valor de 0.760.

Palabras claves: Propiedad intelectual, principio de oportunidad, abogados

Abstract:

The general objective of the research was to determine the relationship between intellectual property crimes and the principle of opportunity in the lawyers of the district of Jesús María, 2021, in the same way the general hypothesis was raised, in order to be able to corroborate truthfully the acquired results, this statement states that there is a significant relationship between the relationship between intellectual property crimes and the principle of opportunity in the lawyers of the district of Jesús María, 2021. The methodology used was a descriptive type of research, through the evaluation of a cross-sectional-correlational level and the integration of a non-experimental design. The population consisted of 186 lawyers from the district of Jesús María; however, the sample consisted of 95 lawyers from the district of Jesús María. The instrument used was structured by 28 questions with Likert-type alternatives. Finally, it is possible to show whether there is a relationship between intellectual property crimes and the principle of opportunity in the lawyers of the district of Jesús María, 2021.

Key words: Intellectual property, principle of opportunity, lawyers.

Tabla de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen:	iv
Abstract:	v
Tabla de contenidos.....	vi
Lista de Figuras	xii
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	4
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	4
1.2 Delimitación de la investigación	5
1.2.4.1 Delitos de propiedad intelectual	5
1.2.4.2 Principio de Oportunidad	6
1.3 Planteamiento del Problema.....	6
1.3.1 Problema General.....	6
1.3.2 Problemas Específicos.....	6
1.4 Objetivos de la Investigación	7
1.4.1 Objetivo General.	7
1.4.2 Objetivos Específicos.....	7
1.5 Justificación e Importancia de la Investigación	7

1.6	Limitaciones de la Investigación.....	8
Capítulo II: Marco Teórico		9
1.1	Antecedentes de la Investigación	9
2.1.1.	Internacionales.	9
2.1.2.	Nacionales.	12
1.2	Bases teóricas	15
2.2.1.	Bases teóricas de Propiedad intelectual	15
2.2.2.	Bases teóricas de Principio de oportunidad.....	22
1.3	Definición de Términos Básicos	25
Capítulo III: Metodología de Investigación		28
3.1	Enfoque de la Investigación	28
3.2	Variables.....	28
3.2.1	Operacionalización de variables.....	28
<i>Nota.</i> Elaboración propia.....		30
3.3	Hipótesis.....	30
3.3.1	Hipótesis general.	30
3.3.2	Hipótesis específicas.	31
3.4	Tipo de Investigación	31
3.5	Diseño de la investigación.....	31
3.6	Población y Muestra.....	32

3.6.1	Población.....	32
3.6.2	Muestra.....	32
3.7	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	32
3.7.1	Técnica.	32
3.7.2	Instrumento de recolección de datos.	32
	<i>Nota.</i> Elaboración propia.....	33
	<i>Nota.</i> Elaboración propia.....	33
	Capítulo IV: Resultados	34
4.1.	Análisis de los Resultados.....	34
4.1.1	Distribución de frecuencia.	34
	<i>Nota.</i> Elaboración propia.....	34
4.1.2	Correlación.	62
4.2	Discusión.....	67
	Conclusiones:	69
	Recomendaciones:.....	71
	Referencias:	72
	Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....	1
	Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación	1
	Anexo N° 03: Instrumento de Validación	1

Lista de Tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables	30
Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento	33
Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos	33
Tabla 4: El alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar la decisión final	35
Tabla 5: El alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo con los casos	36
Tabla 6: El origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema.....	37
Tabla 7: El origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana	38
Tabla 8: La finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto.....	38
Tabla 9: La finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es encontrar la mejor solución al conflicto.....	39
Tabla 10: Las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso	40
Tabla 11: Las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son debido a que existen pocos casos relacionados a ello.....	41
Tabla 12: La importancia económica en la propiedad intelectual es similar a una reparación civil	42
Tabla 13: La importancia económica determina la complejidad del conflicto	43

Tabla 14: La predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados	44
Tabla 15: La predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido	45
Tabla 16: Considera usted que la carga procesal es para ambas partes durante el proceso	46
Tabla 17: Presenta mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso	47
Tabla 18: El aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados.....	48
Tabla 19: La celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes	49
Tabla 20: Los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente	50
Tabla 21: La gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal	51
Tabla 22: En la conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante	52
Tabla 23: Se llevan a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales	53
Tabla 24: Los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad	54
Tabla 25: Los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación	55

Tabla 26: Los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante.....	56
Tabla 27: El archivamiento de casos, los denunciantes mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión	57
Tabla 28: Los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización	58
Tabla 29: Existen casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes	59
Tabla 30: La corrección de conducta favorece al imputado.....	60
Tabla 31: La corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado	61
Tabla 32: Correlación entre las variables propiedad intelectual y principio de oportunidad.....	63
Tabla 33: Correlación entre las variables propiedad intelectual y descongestionamiento del aparato judicial	64
Tabla 34: Correlación entre las variables propiedad intelectual y resarcimiento de las victimas..	60
Tabla 35: Correlación entre las variables propiedad intelectual y oportunidad para el imputado.	67

Lista de Figuras

Figura 1: El alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar la decisión final	34
Figura 2: El alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varia de acuerdo con los casos ...	35
Figura 3: El origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema.....	36
Figura 4: El origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana.....	37
9Figura 5: La finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto.....	38
Figura 7: Las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso	40
Figura 8: Las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son debido a que existen pocos casos relacionados a ello.....	40
Figura 9: La importancia economica en la propiedad intelectual es similar a una reparación civil	38
Figura 10: La importancia economica determina la complejidad del conflicto.....	42
Figura 11: La predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados	43
Figura 12: La predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido.....	44
Figura 13: Considera usted que la carga procesal es para ambas partes durante el proceso.....	45

Figura 14: Presenta mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso	47
Figura 15: El aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados.....	48
Figura 16: La celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes	49
Figura 17: Los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente	50
Figura 18: La gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal	51
Figura 19: En la conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante	52
Figura 20: Se llevan a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales	53
Figura 21: Los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad	54
Figura 22: Los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación.....	55
Figura 23: Los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante	56
Figura 24: El archivamiento de casos, los denunciantes mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión	57
Figura 25: Los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización.....	57

Figura 26 Existen casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes59

Figura 27: La corrección de conducta favorece al imputado60

Figura 28: La corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado.....61

Introducción

El estado peruano reconoce derechos que considera fundamentales para la realización personal como son: la vida, la libertad, la identidad, la integridad, la propiedad, la salud, la libertad sexual, entre muchos otros que se encuentran contemplados en nuestra Constitución. Sin embargo, así como el Estado nos otorga derechos, también nos exige el cumplimiento de deberes que, fundamentalmente, giran en torno al respeto que debemos tener de los derechos de los demás. Quien no respeta estos derechos y realiza conductas que perjudican gravemente a los demás miembros de nuestra sociedad comete delitos que traerán consigo la imposición de una sanción

Cuando el Estado nos impone una sanción penal, no busca únicamente hacernos pagar o retribuir el daño que hicimos, sino más bien enseñarnos a respetar los derechos de los demás y hacernos comprender los alcances de nuestro error. Por ello, en los casos en los que una persona comete un delito por primera vez y a pesar de ello tiene toda la voluntad de reparar y enmendar su error, el Estado prevé otorgar una oportunidad, permitiéndoles reivindicarse y excepcionalmente no iniciarle un proceso ni imponerle una sanción penal todo en el marco del principio de oportunidad.

La investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021, De igual manera los objetivos específicos enunciados fueron: a) Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del Distrito de Jesús María, 2021, b) Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María,

2021, c) Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021, La hipótesis planteada por el investigador expresa que existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021. Además, las hipótesis específicas formuladas fueron: a) Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del distrito de Jesús María, 2021, b) Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021, c) Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.

La elaboración de la investigación estuvo designada en el enfoque cuantitativo, ejerciendo la técnica de la encuesta de opinión en asistencia académica de un cuestionario virtual compartido con los participantes de la recolección de datos, asimismo el contenido estuvo estructurado por preguntas cerradas con alternativas tipo Likert frente a las variables de indagación “Propiedad Intelectual ” y “Principio de Oportunidad” con la finalidad de encontrar un vínculo entre ambas variables procesadas con el Software SPSS v26. La investigación constó de un carácter no experimental transeccional correlacional, con una población

El capítulo 1, contiene el desarrollo del problema de investigación describiendo la realidad problemática la cual consiste en la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Propiedad intelectual por parte de los abogaos del distrito de Jesús María, en la ciudad de Lima, Perú. asimismo, se estableció los objetivos generales y específicos al problema planteado Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021, así como su justificación y limitaciones.

El capítulo 2, desarrolla dentro del Marco Teórico, los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, así como las definiciones de términos básicos de las variables “Propiedad Intelectual” tanto los alcances Doctrinales como Jurisprudenciales, y “Principio de Oportunidad “que engloba los conceptos de Descongestionamiento del aparato judicial, Resarcimiento de la Víctima, Oportunidad para el Imputado.

El capítulo 3, desarrolla la metodología de la investigación, bajo el enfoque de investigación cuantitativa, operacionalización de las variables, hipótesis, diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos.

El capítulo 4, evidencia los productos adquiridos mediante la evaluación ejercida en las estadísticas de frecuencias en las preguntas del cuestionario y la correlación entre las variables de estudio haciendo uso de la correlación de Spearman. Asimismo, se redacta las discusiones, que poseen el objetivo principal de buscar resultados similares o adversos para la comparación de la investigación.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Actualmente, se pueden encontrar casos de delitos de propiedad intelectual a pesar de la coyuntura que se está atravesando, este sigue siendo un problema controversial, ya que de cierta manera hay personas que son víctimas de estos delitos, dichos casos son analizados bajo principios, uno de ellos es el de oportunidad.

La gran mayoría de estos casos ocurre cuando existe el plagio, distribución, entre otros motivos para la sacar una ventaja económica de la propiedad intelectual sea de una persona jurídica o física sin su consentimiento.

En el país ecuatoriano, el delito de propiedad intelectual se sanciona de acuerdo con la legislación y el desarrollo normativo que se rige en dicho país, todo ello con el fin de defender los derechos morales como también los patrimoniales del autor y así evitar que personas inescrupulosas se hagan cargo de cosas que no les pertenece, en reiteradas ocasiones se da, sin embargo, se debe respetar y cumplir lo que la ley señala (Guzmán, 2017).

Los casos en el Perú se sancionan de manera similar, dado que se prioriza y se busca la protección del autor, sin embargo, la mayoría de los casos son de sucesión intestada, los cuales se resuelven a través de vía judicial o notarial. De tal manera que, toma como primer paso el previo registro realizado ante Indecopi, por lo cual resulta necesario la inscripción de estos para contar con un certificado que le brinde la seguridad jurídica que este necesita.

De acuerdo a todo lo mencionado, la presente investigación tiene como finalidad determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

La presente investigación fue realizada en distrito de Jesús María, en la ciudad de Lima, Perú.

1.2.2 Delimitación social

La presente investigación fue realizada tomando en cuenta abogados del distrito de Jesús María.

1.2.3 Delimitación temporal

El estudio se desarrolló comprendiendo los sucesos ocurridos en el año 2021.

1.2.4 Delimitación conceptual

1.2.4.1 Delitos de propiedad intelectual

El autor precisa que, los delitos de propiedad intelectual son aquellos que atentan contra los derechos intelectuales, al hacer ello, obtienen consecuencias económicas sin embargo estas fueron obtenidas de mala fe y vulnerando derechos de terceras personas (Vizcardo, 2014).

Asimismo, el autor considera que la legislación y normatividad actual ayuda a la protección de los derechos intelectuales y sanciona a aquellos que vulneren dichos derechos (Tirado Estrada, 2015).

1.2.4.2 Principio de Oportunidad

La autora señala que el principio de oportunidad es aquel principio que evita que se llegue a formalizar la denuncia penal contra el imputado, de tal manera que puede resarcir el daño generado a la persona agraviada en menor tiempo (Díaz, 2018).

Finalmente, dicho principio logra ser eficiente y beneficioso para el imputado ya que se encuentra presente en la legislación y conforma derecho para aquella persona que sea responsable del delito, permitiendo una reducción de procedimientos procesales (Holguino, 2017).

1.3 Planteamiento del Problema

1.3.1 Problema General.

- ¿Cuál es la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021?

1.3.2 Problemas Específicos.

- ¿Cuál es la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del distrito de Jesús María, 2021?
- ¿Cuál es la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021?
- ¿Cuál es la relación entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

- Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del Distrito de Jesús María, 2021.
- Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.
- Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

Desde el aspecto práctico, el presente estudio resulta conveniente porque se realizó en base a una gran investigación, asimismo, sirve para futuras investigaciones que incluyan a una o ambas variables estudiadas en esta investigación, de tal manera que este estudio permitirá esclarecer las dudas de aquellas personas que puedan leerlo.

Desde el punto de vista teórico, la presente investigación contribuirá en reforzar los conocimientos previos que se tenían respecto a las variables estudiadas, sin embargo, los resultados no se pueden generalizar dado que se trabaja con personas diferentes, la información puede ser utilizada para desarrollar una idea a mayor profundidad, al final del estudio se podrá

determinar si es que existe o no la relación entre dichas variables de tal manera que, se brindará una serie de recomendaciones para reforzar la situación que se determine de acuerdo a los resultados.

Finalmente, desde la perspectiva metodológica, la presente investigación emplea un instrumento ya existente para la recolección de datos para definir el concepto de las variables estudiadas y determinar si estas guardan la relación o no, por ende, la investigación si sugiere como estudiar adecuadamente una población ya elegida.

1.6 Limitaciones de la Investigación

La circunstancia más significativa que dificultó en todo aspecto fue la coyuntura actual respecto a la COVID-19. La principal limitante en la construcción de la tesis fue la imposibilidad de reunirse para aplicar la técnica de recolección de información, ya que las medidas impuestas por el estado para frenar el avance de la pandemia del COVID-19 buscaban evitar el contacto masivo entre personas.

Estas medidas retrasaron un poco el normal desarrollo de la tesis, por lo que la reunión con los abogados del distrito fue pospuesta una cantidad de veces moderada, hasta que finalmente se pudo pactar una fecha para poder cumplir los protocolos y aplicar los cuestionarios normalmente.

Capítulo II: Marco Teórico

1.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Internacionales.

Desde la perspectiva internacional tenemos a los autores en su investigación titulada “Aplicaciones Móviles: Protección Jurídica desde el Ámbito de la Propiedad Intelectual” nos muestra el punto de partida del contexto denominado económica naranja en Colombia, donde las ideas, la innovación y el emprendimiento los cuales se materializan en beneficios, bienes y servicios que se reflejan en diferentes actividades como la cultura el diseño, la publicidad, la arquitectura, la música, el cine siendo las más destacada la Tecnología. Dicho estudio busca analizar el punto de vista del ordenamiento jurídico colombiano y la normatividad andina supranacional que protege a las llamadas Apps o Aplicaciones móviles y los bienes y servicios que se derivan de estas , dicho estudio destaca la protección tripartida que ofrece el ordenamiento jurídico colombiano mediante herramientas como son el derecho de marcas, derechos de autor y derechos de patentes las cuales están diseñadas para atender necesidades únicas y particulares de los creadores y las cuales no deben entenderse como medios opuestos de protección si no como medios complementarios destinados a ofrecer a los creadores una protección más amplia, el estudio destaca también el papel de la Superintendencia de Industria y Comercio en calidad de autoridad encargada de la Propiedad Intelectual en Colombia, la cual en la actualidad brinda una protección integral y efectiva a los creadores de software o programas de ordenador, brindándoles una protección a su funcionalidad , elemento esencial para la correcto y completa explotación económica de la herramienta tecnológica, por último el estudio nos indica que las aplicaciones móviles juegan un papel esencial dentro de la económica naranja y cuyo eje principal es el

impulso de creaciones artificiales o tecnológicas , en este contexto señala que es el Congreso de la Republica en conjunto con el Poder Ejecutivo el cual debe expedir leyes que beneficien y protejan de manera integral a los creadores e innovadores tomando como base la ley 1915 del 12 de julio del 2018 (Rodríguez y Rojas, 2018).

Continuando con el autor en su tesis titulada “El principio de oportunidad como mecanismo de extinción del ejercicio de la acción penal pública. análisis en el Cantón Ambato (2014-2018) “ se buscó resolver los distintos conflictos teóricos y doctrinales que ha generado el principio de oportunidad, inquietudes que se basan en la contraposición que puede tener el principio de oportunidad con los principios de legalidad, igualdad, parcialidad y demás que gobiernan el debido proceso penal, en dicha investigación se justificó la aplicación del principio de oportunidad en los delitos leves y moderados que se encuentran tipificados en la legislación penal ecuatoriana, indicando así en la conclusión que con un conocimiento fortificado la fiscalía aplicaría dicho principio constitucional generando una fluidez dentro de sus funciones investigativas, dando al procesado una oportunidad para reivindicarse a la sociedad, eliminando la sobre carga de investigaciones en sus despachos y ayudando al estado a economizar gastos procesales y de manutención de privados de la libertad por penas leves, sin dejar a un lado la solución de la teoría legalista que mira al principio de oportunidad como una antítesis del principio antes mencionado (Pérez y Chimborazo, 2019).

Asimismo el autor en su investigación “La Piratería como conflicto, Discurso sobre la Propiedad Intelectual en México” el autor nos da a conocer la evolución de la protección de los derechos de autor con relación a las acciones antipiratería realizadas por los gobiernos mexicanos, dicho análisis muestra que, la Criminalización de la Piratería no resulta de un proceso de interés nacional que tenga como objetivo promover e intensificar la propiedad intelectual o el estado de derecho sino que surge de una perspectiva punitiva emanada de las

redes de interés internacionales de las transnacionales que forman parte del neoliberalismo global, respecto a la regulación jurídica de la protección intelectual el año 2004 se modifica el código Penal Federal a fin de definir la copia y venta ilegal de material protegido, por lo que las Violaciones a la legislación sobre derechos de autor se definen desde entonces como Crimen Organizado , así también indica que desde el Lanzamiento de la Asociación para la seguridad y la Prosperidad en Norteamérica , las compañías extranjeras tienen la facultad de exigir al gobierno nacional que actúe sin son infringidos sus activos comerciales, por lo que estamos frente a un caso claro de expansión del poder corporativo (Aguilar, 2018).

Así también en el estudio “ El Arbitraje y la Mediación, más que propuestas , una necesidad para el acceso a la justicia en materia de Propiedad Intelectual en México” nos indica que debido al comercio interno e internacional la producción tecnológica durante los últimos 20 años ha aumentado significativamente y esta situación ha generado conflictos por el uso indebido de la Propiedad Intelectual, dichos conflictos no han podido solucionarse de una manera propicia debido a la saturación de los tribunales y por lo tanto existe una dilación en la resolución de conflictos situación que ha provocado que no se perciba el acceso a la justicia, antes estas circunstancias surge la mediación y el arbitraje como medios de solución eficiente y eficaz, el autor también señala que es el estado mexicano quien tiene la obligación de crear mecanismos e instrumentos necesarios para garantizar la protección de los derechos de las personas de manera fácil eficiente y rápida, concluye indicando que para los creadores de la Propiedad Intelectual es fundamental para la creación y reducción de controversias primero el conocimiento del conjunto de normas y disposiciones que rigen la materia, segundo realizar una cuidadosa redacción de los contratos en los que se ven inmersos los bienes innovadores y dan un mayor beneficio económico, en síntesis dadas las circunstancias en que se presenta el comercio nacional como internacional es necesario un análisis serio y ético sobre la pertinencia de recurrir a los tribunales

jurisdiccionales, o bien de utilizar la mediación y el arbitraje como medios para solucionar los conflictos derivados de la Propiedad Intelectual (Torre y Solis, 2018).

En la tesis “ La Inversión extranjera directa y su relación con la Propiedad Intelectual en el Ecuador” el autor describe el rol de la Propiedad Intelectual respecto a la inversión extranjera directa la cual es una herramienta de desarrollo que ayuda a diversificar la economía de un país, los inversionistas extranjeros los cuales envían sus capitales al país receptor necesitan evaluar su riesgo país, la elasticidad de la demanda, centros de arbitraje y demás elementos que considere necesarios que debería tener el país receptor en ese punto se encuentra la Propiedad intelectual la cual sirve de protección de las creaciones e innovaciones de los ecuatorianos frente a posibles casos de espionaje, robo o uso indebido sin contar con la aprobación o existencia de una licencia de uso por parte del propietario, la tesis concluye indicando que la inversión extranjera directa no influye de manera inmediata en la propiedad intelectual también indica que la legislación ecuatoriana respecto a Propiedad Intelectual ha mejorado , la cual ofrece incentivos a personas nacionales y extranjeras o personas jurídicas con el fin de proteger la propiedad intelectual, además se indica que Ecuador al formar parte de la CAN la cual posee una normativa moderna y completa en materia de propiedad intelectual siendo los temas de protección por parte de esta, régimen común de propiedad industrial y el régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos, así también se utiliza como medio de solución de conflictos la mediación y el arbitraje.

2.1.2. Nacionales.

Desde la perspectiva nacional tenemos al autor en su investigación titulada “ Criterios de aplicación y no aplicación del principio de oportunidad y su eficacia para afrontar el delito de propiedad industrial en la modalidad de fabricación de productos falsificados con marcas registradas ante Indecopi, Lima, 2018 – 2020” tuvo como objetivo analizar criterios que tienen

las fiscalías especializadas en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual de los distritos de Lima , Lima Norte, Lima Noroeste de aplicar o no aplicar el principio de oportunidad así como también verificar la eficacia para afrontar el delito de propiedad industrial en la modalidad de fabricación de productos falsificados con marcas registradas ante INDECOPI, el diseño de investigación descriptivo con un enfoque cualitativo, empleando la técnica de análisis documental y entrevistas no estructuradas. La muestra estuvo constituida por veinte carpetas fiscales de los distritos fiscales en mención, Finalmente, se concluyó que las Fiscalías para la aplicación de este instrumento, no se basan en criterios objetivos, no hacen el análisis correcto de los hechos, ni cumplen con el resarcimiento del daño. Por el contrario, para la no aplicación de este instrumento, se evidenció que, si consideran criterios objetivos, se realiza un correcto análisis de los hechos y valoración del agravio causado, cumpliendo con el resarcimiento del daño mediante la pena y reparación civil (Zavaleta, 2020).

En la tesis “Principio de Oportunidad frente a los delitos contra la Propiedad Industrial” tuvo como objetivo identificar si se cumple con la finalidad del principio de oportunidad en la totalidad de los casos a los que se aplica en sede fiscal respecto a los delitos contra la propiedad industrial. Dicha tesis concluye indicando que, si bien no se cumple con la finalidad del principio de oportunidad en la totalidad de los casos a los que se aplica respecto a los delitos contra la propiedad industrial, es en un aproximado de 90% de casos que si terminan conforme a lo esperado por este principio. También señala que no se debe dejar de lado los casos que no culminan como se espera; básicamente por falta de información o desconocimiento de los imputados sobre las ventajas de este principio. Por lo que, es necesario que se tomen medidas que permitan que todos los casos a los que se aplique el principio de oportunidad respecto a los delitos contra la propiedad industrial culminen eficientemente, logrando así, el

descongestionamiento de la carga procesal, el resarcimiento de la víctima y la oportunidad para el imputado de no ejercer acción penal en su contra (Díaz, 2018).

En la investigación “Criterios para fijar la reparación civil aplicados al delito de uso no autorizado de marca en el principio de oportunidad” se buscó determinar cuáles son los criterios para fijar la reparación civil aplicados al delito de uso no autorizado de marca en el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Tumbes 2018, dicha investigación analizó los casos donde se aplicó principio de oportunidad por el delito de uso no autorizado de marca, utilizando el método deductivo y analítico, aplicando la técnica de observación y como instrumento la ficha de análisis, llegándose a determinar que del total de 33 carpetas fiscales analizadas en nueve (09) carpetas fiscales se aplicó como criterio de reparación civil el artículo 93° del código penal, en dieciocho (18) casos se aplicó la capacidad económica del sujeto activo y en seis (06) carpetas fiscales se aplicó la carencia de antecedentes penales; por lo cual se llega a la conclusión que los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delito Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Distrito Fiscal de Tumbes, aplican criterios subjetivos y normativos sin precisar qué tipo de daño se produjo, y se resarcó lo cual carece de objetividad (Rey, 2019).

En la Tesis “Justificación de la Aplicación del Principio de Oportunidad frente al Principio de Legalidad” se busca responder a la interrogante ¿En qué medida se justifica la aplicación del principio de oportunidad frente al principio de legalidad?, teniendo como objetivo principal la de determinar en qué medida se justifica la aplicación del principio de oportunidad frente al principio de legalidad, la investigación tuvo como muestra a jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal, el instrumento utilizado fue la entrevista y el análisis documental, concluyendo así que en términos generales La aplicación del principio de oportunidad se justifica frente al principio de legalidad. El cual produce una gran descongestión judicial, al

eliminar una gran medida de infracciones menores, lo que significa la abstención de incoar acción penal; en cuyo delito que denote un mínimo daño social y la innecesaria imposición de reproche penal (en atención al principio proporcionalidad- subprincipio de necesidad-); por otro lado, esta posibilitara la selectividad en las infracciones penales (Vegas, 2018).

En la tesis “ Principio de Oportunidad y Reducción de la Carga Procesal en Delitos en la fiscalía provincial de Espinar 2017” se determinó la relación que existe entre la aplicación del principio de oportunidad con reducción de la carga procesal, la muestra en el estudio estaba conformada por todos los fiscales que laboran en la Fiscalía Provincial Penal de Espinar, A quienes se les suministro un instrumento de investigación con treinta reactivos definidos por las variables e indicadores de estudio. Estas fueron validadas por el estadístico de asociación Tau-b de Kendally, concluyendo dicho estudio que un 66,7% de los encuestados afirman lo significativo de la aplicación del principio de oportunidad porque permiten atender con la celeridad del caso los casos judiciales, economizar el tiempo y mínima intervención del sistema judicial y tiene correlato con el descargo y disminución de la carga procesal y la judicialización de delitos de tipo penal y su consecuente internamiento de los imputados en los establecimientos de readaptación social, La implementación de este insumo legal (principio de oportunidad) resulta eficiente en la disminución de la carga procesal en los delitos procesados en la Fiscalía Provincial Penal de Espinar (Holguino , 2017).

1.2 Bases teóricas

2.2.1. Bases teóricas de Propiedad intelectual

2.2.1.1. Doctrina

Para Miyahira (1999) la propiedad intelectual proviene del latín proprius: propio, personal e intellectus: inteligencia, comprensión, talento, es decir podría significar talento propio o talento personal. Entendida de esta manera, la propiedad intelectual es la más importante de las propiedades de una persona, sin embargo, es de las menos valoradas y la menos comprendida”.

Para la (Organización Mundial del Comercio, 2020) “los derechos de propiedad intelectual son aquellos que se confieren a las personas sobre las creaciones de su mente. Suelen dar al creador derechos exclusivos sobre la utilización de su obra por un plazo determinado”. Igualmente, Organización Mundial de Propiedad Intelectual [OMPI] (2018) la define como: “la propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio”.

Así mismo en Nuestro país el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), que es un organismo público especializado define la propiedad intelectual como: “un derecho intangible; es la propiedad del autor de una canción, de un poema, de una novela que, aunque no sea dueño del disco o libro que los contenga, si lo es sobre su contenido, siendo el único que puede autorizar que sea utilizado (Sanchez, 2018).

2.2.1.1.1. *Alcance*

Según el Decreto Legislativo N°822 (2003) indica que la protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio en el ámbito literario o artístico cualquiera sea su género forma de expresión mérito y finalidad, por lo que señala que están comprendidas entre las obras protegidas: a) las obras literarias expresadas en forma escrita a través de libros revistas folletos u otros escritos, b) las obras literarias expresadas en forma oral, tales como conferencias, alocuciones y sermones o las explicaciones didácticas) las composiciones musicales con letra o

sin ella, d) las obras dramáticas musicales coreografías pantomímicas y escénicas en general. e) las obras audiovisuales, f) Las obras de artes plásticas, sean o no aplicadas, incluidos los bocetos, dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías, g) Las obras de arquitectura. h) Las obras fotográficas y las expresadas por un procedimiento análogo a la fotografía. i) Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias. j) Los lemas y frases en la medida que tengan una forma de expresión literaria o artística, con características de originalidad. k) Los programas de ordenador. l) Las antologías o compilaciones de obras diversas o de expresiones del folklore, y las bases de datos, siempre que dichas colecciones sean originales debido a la selección, coordinación o disposición de su contenido. m) Los artículos periodísticos, sean o no sobre sucesos de actualidad, los reportajes, editoriales y comentarios. n) En general, toda otra producción del intelecto en el dominio literario o artístico, que tenga características de originalidad y sea susceptible de ser divulgada o reproducida por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocerse.

2.2.1.1.2. *Origen*

El sistema de protección de la propiedad intelectual se organiza en torno a una entidad del estado denominada INDECOPI, la cual para lograr sus fines cuenta con tres direcciones: La Dirección del derecho de autor, La dirección de invenciones y nuevas tecnologías. Dirección de signos distintivos. Además, cuenta con la comisión de signos distintivos la cual se encarga de resolver, en primera instancia, los conflictos que se puedan generar en torno a los derechos sobre una determinada marca, lemas comerciales o signos distintivos.

2.2.1.1.3. *Finalidad*

El objetivo principal de la propiedad intelectual es fomentar la creación de una amplia variedad de bienes intelectuales para los consumidores. Para lograr esto, la ley otorga a las personas y las empresas derechos de propiedad sobre la información y los bienes intelectuales que crean, generalmente por un período limitado de tiempo. Debido a que pueden beneficiarse de ellos, esto les da un incentivo económico para su creación (Lemley, 2005).

2.2.1.2. *Jurisprudencia*

2.2.1.2.1. *Limitaciones*

El Indecopi, entidad estatal en el Perú encargada de velar por la protección a la propiedad intelectual, a través de una de las jurisprudencias del Tribunal recaída en la Resolución Núm. 1266-2008/TPI-. Expediente Núm. 81-2007/ODA de fecha 29 de mayo de 2008, reproduce la cita de Valbuena sobre el plagio, quien hace referencia a los autores Delgado, Quintano y García:

El plagio es entendido por la doctrina como el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima. En ambos casos se prescinde de la paternidad del autor sobre la obra preexistente y de su autorización, resultando ser el delito capital en materia de derecho de autor. A través de esta conducta el plagiarlo se aprovecha de la labor creadora de otro, para lo cual copia sustancialmente la obra y aparenta ser su auténtico creador (Indecopi, Resolución Núm.1266-2008/TPI).

El Indecopi establece en su Resolución Núm.286-1998/TPI-. p.4.4 que:

Si bien toda obra es el producto del esfuerzo de su creador, no todo lo producido con esfuerzo merece protección por derechos de autor. Ello sólo será posible en la medida que la creación tenga elementos de originalidad suficientes para ser considerada como obra. El requisito de originalidad o individualidad implica que para la creación de la obra debe existir un espacio para el desarrollo de la personalidad de su autor. En consecuencia, lo que ya forma parte del patrimonio cultural -artístico, científico o literario- no puede ser individual. Igualmente, la originalidad sirve para diferenciar las obras protegidas por derechos de autor de las banales, de la vida diaria, rutinarias.

De lo anterior se deduce claramente que la ley protege los contenidos originales, aquellos que los autores, valiéndose de ideas o conocimientos previos, plasman en sus obras, sean éstas literarias, artísticas o científicas.

Así lo establece el tribunal del Indecopi en su Resolución Núm.2855-2010/TPI-. p.4:

El Derecho de Autor protege la creación de las obras; estas creaciones deben ser creaciones formales en las que se protege la forma en que las ideas se han expresado. Las ideas no son obras y, por ende, su uso es libre. No se puede adquirir sobre ellas protección o titularidad alguna, aun cuando sean novedosas.

En el Perú, la tipificación más usada en la fundamentación de las resoluciones emitidas por el Tribunal de Indecopi son las planteadas por Lipszyc, quien las clasifica como sigue:

La doctrina distingue entre el plagio burdo o servil (el menos frecuente) en que la apropiación de la obra ajena es total o cuasi total, y el plagio “inteligente” en el cual el plagiario trata de disimular el plagio y se apodera de algunos elementos substanciales y originales. Esta última es la forma en que habitualmente se presenta el plagio, razón por la cual se considera que este se debe presentar por las semejanzas y no por las diferencias que presentan las obras implicadas (Vexler, 2005).

Por lo señalado hasta aquí consideramos que uno de los factores en los que se debe incidir para frenar el plagio o cualquier transgresión a la ley de Propiedad Intelectual es el aspecto educativo, trabajar con responsabilidades compartidas, tanto por los padres de familia como por los maestros, las instituciones educativas en general y el Estado (Soto, 2012).

2.2.1.2.2. *Importancia económica*

En todos los países de la región, las industrias culturales han sufrido el impacto de la reproducción y distribución ilegal de copias. Poetas, escritores, cantautores, cineastas y toda la gama de artísticas, ejecutantes y productores de fonogramas (editoriales, industrias gráficas, industria de la música y audiovisuales) consideran que la piratería impacta de una u otra forma en sus negocios. Aunque han desarrollado estrategias alternativas de negocios, ciertamente hay una percepción de pérdidas que es particularmente en la industria de fonogramas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2006).

Cuanto mayor sea el tamaño del mercado, mayor será la tendencia a compartir e intercambiar copias. En la práctica ya dejó de existir el mundo donde las empresas determinan en forma completa los términos y condiciones en los cuales las copias del original pueden ser consumidas. En algunos mercados, el vendedor tiene control parcial de la capacidad de copia, la combinación de medidas tecnológicas efectivas y de observancia legal incrementará los costos de copiar y permitirá mantener o elevar el precio del producto digital (CEPAL, 2006).

Por lo que las sociedades de gestión de derechos y las asociaciones empresariales han tendido a formar una coalición de intereses con las industrias culturales norteamericanas, en tomo a la meta común de extender los derechos de autor y conexos, ampliar sus ámbitos al medio digital e Internet y sobre todo incrementar sustantivamente la observancia (CEPAL, 2006).

El problema que confrontan las autoridades es que el incremento de los derechos de Propiedad Intelectual y la observancia debería reducir sustantivamente el comercio de copias ilegítimas, pero ello implicaría un aumento significativo del precio de los bienes y servicios TIC lo que tendría consecuencias sociales negativas, afectando la inclusión digital, la eliminación de la piratería constituye un desafío de política pública muy notable (CEPAL, 2006).

2.2.1.2.3. *Predictibilidad*

Indecopi ejerce entre sus funciones tanto la defensa de la libre competencia como la protección de la propiedad intelectual, Este diseño institucional ofrece la ventaja de apreciar con mayor claridad cuáles son los puntos de convergencia entre ambas materias, armonizarlos y conseguir los objetivos que tienen en común (Tassano, 2014).

El Derecho de Propiedad Intelectual protege diversos derechos exclusivos otorgados por la normativa, entre los que se cuentan las patentes, modelos, diseños industriales, derechos de autor y marcas. Estos derechos son reconocidos y protegidos con la finalidad de permitir a los creadores su explotación económica, por ejemplo, como signos distintivos, con la finalidad de proveer incentivos a la creatividad y la innovación. También se orientan a que las empresas que los comercializan inviertan en la calidad y buena reputación de sus productos. De otro lado, la principal función del derecho de la competencia es fomentar la eficiencia económica y el bienestar general de la población, promoviendo la competencia en el mercado como el mecanismo más eficiente de asignación de los recursos para el logro de tales objetivos (Tassano, 2014).

2.2.2. Bases teóricas de Principio de oportunidad

En la función del principio de oportunidad, pervive con la legalidad, la cual esto está referido tanto a las facultades y los límites de los poderes públicos, donde el Ministerio Público es libre de formular o no la acusación y en los términos que puede hacerlo. Este principio de oportunidad se centra en el acortamiento del proceso como una pronta finalización del proceso. Por otra parte, esta aplicación del principio de oportunidad surgió, como la forma de dar celeridad a las causas sobre un delito de poca relevancia (Ministerio Público, 2018).

Otro concepto, es un mecanismo de negociación y de solución de conflicto penal, la cual permite la culminación de un proceso penal solo previo acuerdo entre las partes que vendrían hacer el imputado y el agraviado (la víctima), con la participación del fiscal, para evitar así la judicialización del caso penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

2.2.2.1. Descongestionamiento del aparato judicial

2.2.2.1.1. Carga procesal

La carga procesal, es estudiada en la Teoría General del Derecho, está vinculada inicialmente con la actividad probatoria, sin embargo, su contenido se extiende a otros aspectos del proceso como: la interposición de la demanda, la contestación de la demanda, el impulso del proceso, la impugnación y la ejecución de sentencias (Pérez, 1995).

2.2.2.1.2. Celeridad procesal

La celeridad procesal, no es un concepto abstracto, es el alma del servicio de justicia, donde la celeridad viene hacer un principio procesal, donde encontramos el impulso de oficio que tiene como facultad el juez y también como la determinación de plazos perentorios e

improrrogables que den un orden al proceso, la cual busca este mecanismo lo que busca es acelerar el trámite de un proceso y así evitar que se detenga por cualquier circunstancia (Jarama et al.,2019).

2.2.2.1.3. *Economía procesal*

En un proceso civil contemporáneo es importante, el ahorro de tiempo, esfuerzo y gasto, la cual la actividad jurisdiccional debe de estar orientada al ahorro con respecto a esos tres elementos así también tiene el propósito de resolver de una forma más rápida y adecuarse al conflicto. Lo que se busca en la economía procesal, busca que el conflicto se resuelva en un menor tiempo posible para lograr una justicia pronta sin retraso innecesario alguno y sin actos procesales que detengan el proceso, y así acabar en un plazo razonable (Verbel, 2016).

2.2.2.2. *Resarcimiento de la víctima*

2.2.2.2.1. *Reparación civil*

La reparación civil, es una de las consecuencias jurídicas que es la responsabilidad civil que le atribuye al acto de un delito a la persona que se encuentre responsable de la comisión del delito y que se le impone conjuntamente con la pena, la cual deberá de responder económicamente las consecuencias de su conducta delictiva, la cual esta reparación civil configura un mecanismo de satisfacción de intereses para la víctima, para llevar a cabo la reparación civil exige que haiga un constatación de un daño que deje secuelas o daño a la víctima (Poma, 2020).

2.2.2.2.2. *Eficacia procesal*

Según la Real Academia Española, define la eficacia como la “capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera” de algo, con la búsqueda de la armonía que enlaza la eficacia, acerca de las nociones de conflicto y litigio. Las partes son las que acuden a una tercera persona que vendría hacer este llamado el juez, para que él le proporcione una solución a su conflicto de litigio (Robles, 2012).

2.2.2.3. Oportunidad para el imputado

2.2.2.3.1. Archivo definitivo

Es el archivo del caso, cuando el juez lo considere fundado el requerimiento efectuado por el fiscal, la cual dictara el auto de sobreseimiento, la declaración del sobreseimiento de una forma lógica origina el archivo definitivo del proceso con relación al imputado que se dictó a favor de él y a la vez adquiere con la autoridad de cosa juzgada, la cual nos deja a entender que nadie puede revivir el proceso finalizado con sobreseimiento (Salinas, 2014).

2.2.2.3.2. Abstención de la acción penal

La palabra abstención según la Real Academia Española define en su segundo punto que “en los procedimientos tanto judiciales o administrativos, un acto donde la autoridad o el funcionario que es el encargado de resolver un asunto se aparta de su conocimiento por tener alguna relación con las partes que intervienen en conflicto”.

En el Código Procesal Penal Peruano del Título preliminar en el artículo IV en su primer párrafo indica que el “Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y a su vez tiene el deber de la carga de la prueba (...)”. Así mismo en el artículo 2 en su primer inciso nos habla acerca de “el Ministerio Público, que puede ser de oficio o a pedido

del imputado y con su consentimiento, este podrá abstenerse de poder ejercitar la acción penal de acuerdo con los siguientes casos que la ley precise (...).”

2.2.2.3.3. *Corrección de conducta*

La corrección de una acción esta originada en el acto y tiene la obligación de llevar a cabo la acción correcta de las situaciones en que se genera a terceras personas por lo cual de por medio se requieren una corrección a través de un proceso de mejora en la cual se van a generar conductas positivas en un proceso de tiempo (Sarasola y González, 2021).

1.3 Definición de Términos Básicos

- **Abstención de la acción penal**

Considerado cuando un fiscal formaliza una denuncia ante el poder judicial en la cual tiene la denominación de “renuncia al ejercicio de la acción penal” o “renuncia a la continuidad del ejercicio de la acción penal” la cual no es sometida al control de la autoridad judicial, donde la pena a interponerse resulta innecesaria ante los efectos del delito el autor (Prendes et al., 2017).

- **Alcance**

Se considera como el acceso y llegada a la información en posesión de determinada temática. Esta también va en relación con el posible público que podrá recibir cierta disposición realizada, los cuales pueden tomar o no acciones a raíz de lo identificado (Aguilar, 2017).

- **Archivo definitivo**

Es el acuerdo final tomado por secretario judicial o del tribunal, que dispone la finalización del proceso realizado de manera anticipada, mayormente causado por la falta de

acciones que permitan seguir desarrollándolo o incomparecencia entre las partes involucradas (Alvarez, 2020).

- **Carga procesal**

Son las acciones realizadas por un sujeto donde este busca tener resultados procesales a su favor, según los intereses legales de su pertenencia, de manera en la que se evite un posible paso a un perjuicio procesal (Calvinho, 2017).

- **Celeridad procesal**

Inspira al desarrollo de los procesos constitucionales, por lo cual se va a requerir la pronta respuesta de judicial ante la importancia de su objeto de defensa (Barrese, 2019).

- **Corrección de conducta**

Proceso que aborda la resolución de problemas específicos relacionados a la conducta en la cuales normalmente son negativas y existe agresiones o situaciones en que se genera una incomodidad a terceras personas por lo cual de por medio que requieren corrección a través de un proceso de mejora en la cual se van a generar conductas positivas en un proceso de tiempo (Sarasola y González, 2021).

- **Economía procesal**

Proceso que apunta a economizar los costos que pueda suponer un proceso en al cual se ahorre tiempo, dinero y esfuerzo para así poder generar una pronta administración jurídica en el momento solicitado (García, 2016).

- **Eficacia procesal**

Se refiere a un principio constitucional en el cual la materia procesal se va a relacionar con la eficiencia y eficacia judicial al llamado de la justicia oportuna y sin dilaciones, por lo que se busca el beneficio de tiempo y costos en los procesos (Montoro y Sánchez, 2020).

- **Finalidad**

Referido al proceso que se está realizando cuando se está realizando una actividad específica, este sirve para determinar la importancia y significancia de un objetivo previamente establecido (Massons, 2016).

- **Importancia económica**

Dentro de los procesos jurídicos, la importancia económica se refiere la acción de compensar el daño que ha sido generado hacia una de las partes en la cual se da una resolución a través de una compensación económica (Mallada y Fernandez,2018).

- **Limitaciones**

Existen límites dentro de la jurisprudencia como lo pueden ser referente al tiempo y espacio, por lo cual van a generar incomodidad o cambio de fechas evitando así la resolución rápida del caso (Swam et al., 2016).

- **Origen**

Explicado como el inicio de cualquier elemento dentro de la realidad que pueda tener un fin (Vargas, 2020).

- **Predictibilidad**

El principio de predictibilidad se refiere cuando la autoridad administrativa tiene que brindar información veraz de gran confiabilidad sobre cada trámite realizado, por lo cual los representantes puedan tener la certeza de se obtendrá un resultado correcto (Escobar, 2020).

- **Reparación civil**

Definida como la responsabilidad civil en la cual se va a tener que cumplir por norma mediante el derecho penal ante un acto de delito por el cual se tiene que responder ante las consecuencias económicas referente al daño causado (Jeffrey, 2018).

Capítulo III: Metodología de Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación se realizó con el enfoque cuantitativo, la cual su naturaleza es numérica se refiere que se usa una recolección de datos para llegar a probar la hipótesis de este trabajo de investigación, la cual se centran en análisis estadísticos, datos que se recopilan a través de cuestionarios para llegar a obtener el resultado final de la investigación (Hernández et al., 2014).

3.2 Variables

3.2.1 Operacionalización de variables.

Variable independiente (X-1).

Propiedad Intelectual.

Dimensiones e indicadores.

- Doctrina
 - Alcance
 - Origen
 - Finalidad
- Jurisprudencia
 - Limitaciones
 - Importancia económica
 - Predictibilidad

Variable dependiente (Y-2).

Principio Oportunidad

Dimensiones e indicadores.

- Descongestionamiento del Aparato Judicial
 - Carga procesal
 - Celeridad procesal
 - Economía procesal
- Resarcimiento de la víctima
 - Reparación civil
 - Eficacia procesal
- Oportunidad para el imputado
 - Archivo definitivo
 - Abstención de la acción penal
 - Corrección de conducta

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango				
Propiedad Intelectual	La propiedad intelectual es una herramienta que vela por el respeto a las creaciones desarrolladas por los autores, permitiéndoles tener una alternativa legal para proteger sus diseños (Indecopi, 2020).	Hace referencia a la protección legal que reciben las creaciones de cada autor, la cual le permite tomar acciones en caso sus derechos sean vulnerados.	Doctrina	Alcance	1, 2	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 30 - 40				
				Origen	3,4							
				Finalidad	5,6							
				Limitaciones	7,8							
				Importancia Económica	9,10							
			Jurisprudencia	Predictibilidad	11,12				Cuestionario			
				Descongestionamiento del apartado judicial	Carga Procesal				13,14	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 16 - 32 Regular 19 - 29 Buena 30 - 41
					Celeridad Procesal				15,16			
					Economía Procesal				17,18			
					Reparación Civil				19,20			
Eficacia procesal	21,22											
Resarcimiento de la víctima	Archivo Definitivo	23,24	Cuestionario									
	Oportunidad para el diputado	Abstención de la acción penal		25,26								
		Corrección de conducta		27,28	Cuestionario							

Nota. Elaboración propia.

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general.

- Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.

3.3.2 Hipótesis específicas.

- Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.
- Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.
- Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.

3.4 Tipo de Investigación

La investigación que tiene este trabajo es de tipo básica, porque orienta en la ayuda y obtención de búsqueda de nuevos conocimientos, la cual permiten generar asimismo una teoría científica para la presente investigación (Sánchez et al., 2018).

Por consiguiente, este trabajo de investigación tiene un nivel correlacional, la cual sus variables mediante un patrón para un grupo determinado, primero se asocian las variables para medir cada una de ellas, luego cuantificarlas, llegando así a los resultados (Hernández et al., 2014).

3.5 Diseño de la investigación

La investigación presente tiene un diseño no experimental, la cual medirá las dos variables, ya que se realizarán deliberadamente las variables sin manipularlas, solo se observará la intervención acerca de los fenómenos del ambiente natural para luego analizarlos (Carrasco, 2019).

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población.

La presente investigación estuvo conformada por una población que cumplía con los mismos requisitos para formar parte de este estudio la cual estuvo representada por 186 abogados del distrito de Jesús María (Arias, 2019).

3.6.2 Muestra.

Se utilizó una muestra del total de la población que a la vez cumplen con los requisitos, la cual se consideró a solo 95 abogados del distrito de Jesús María que llevan casos sobre el presente tema de investigación.

La muestra, permite poder realizar inferencias o ampliar los resultados observados en una población, la cual solo será representativa al seleccionar al azar. Una muestra es elegida al azar, lo cual, los elementos pertenecientes en la población tuvieron la misma oportunidad de ser elegidos o también de ser incluidos en la investigación (Otzen y Manterola, 2017).

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1 Técnica.

Para la búsqueda de información en el desarrollo de la investigación se optó en aplicar como técnica de la encuesta. La cual será el medio de recolección de datos, el cual consta de 28 preguntas cerradas con alternativas de respuesta y escala tipo Likert. (Hernández et al., 2014).

3.7.2 Instrumento de recolección de datos.

El cuestionario es el instrumento más utilizado en una investigación para recolectar datos, consiste en desarrollar un conjunto de preguntas de una o más variables, se estudia un número de personas la cual permite dar una respuesta directa a las preguntas del cuestionario (Carrasco, 2019).

3.7.1.1 Análisis de fiabilidad del instrumento

Tabla 2

Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,826	16

Nota. Elaboración propia.

Luego de aplicar el análisis de fiabilidad al instrumento planteado en esta investigación tenemos como resultado 0,826 cómo se puede apreciar en la Tabla 2, y este valor es considerado muy alto por lo que podemos afirmar que el instrumento aplicado que cuenta con 28 preguntas es fiable.

3.7.1.2 Validez del instrumento

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos.

Tabla 3

Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Guerrero Muñoz, Rody Aníbal	Magíster	Aplicable
Experto 02	Santamaria Portocarrero, Walter	Magíster	Aplicable
Experto 03	Salazar Llerena, Silvia Liliana	Doctora	Aplicable

Nota. Elaboración propia.

Capítulo IV: Resultados

4.1. Análisis de los Resultados

4.1.1 Distribución de frecuencia.

Tabla 4

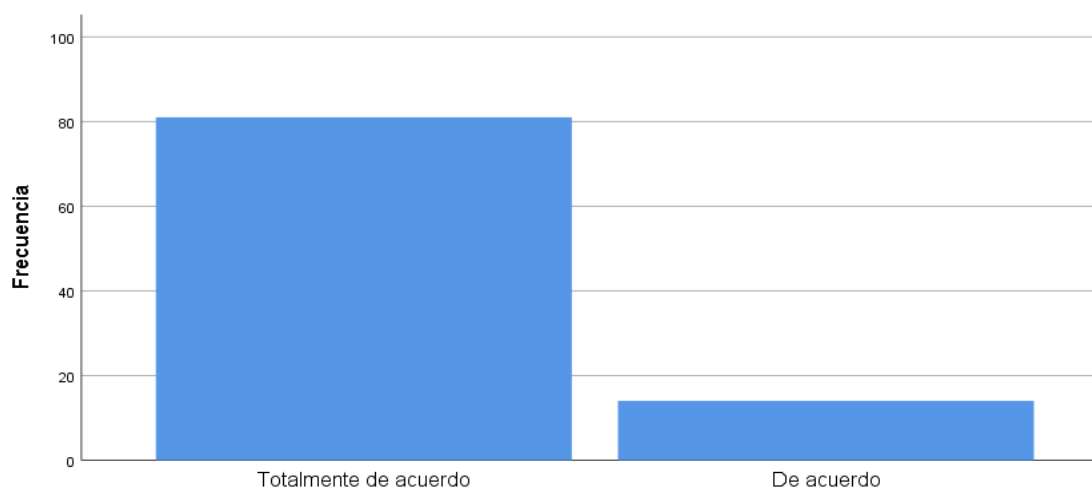
El alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar la decisión final

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	81	85,3	85,3	85,3
	De acuerdo	14	14,7	14,7	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 1

El alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar la decisión final.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla 4 como en la figura 1, del 100% de encuestados, el 85,3% señala estar totalmente de acuerdo con que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar una decisión final, mientras el 14,7% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 5

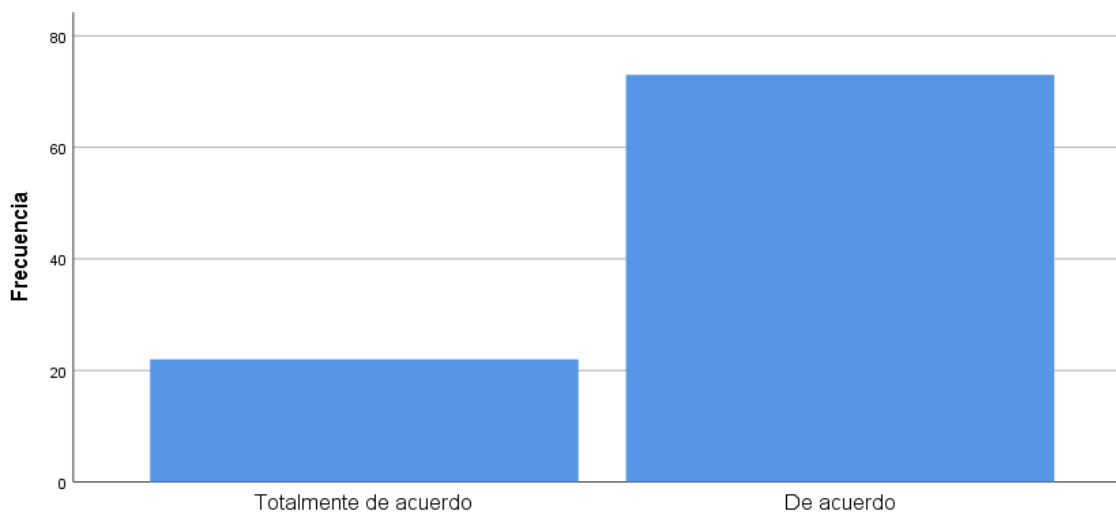
El alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo con los casos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	22	23,2	23,2	23,2
	De acuerdo	73	76,8	76,8	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 2

El alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo con los casos.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla 5 como en la figura 2, del 100% de encuestados, el 23,2% señala estar totalmente de acuerdo con que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo con los casos, mientras el 76,8% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 6

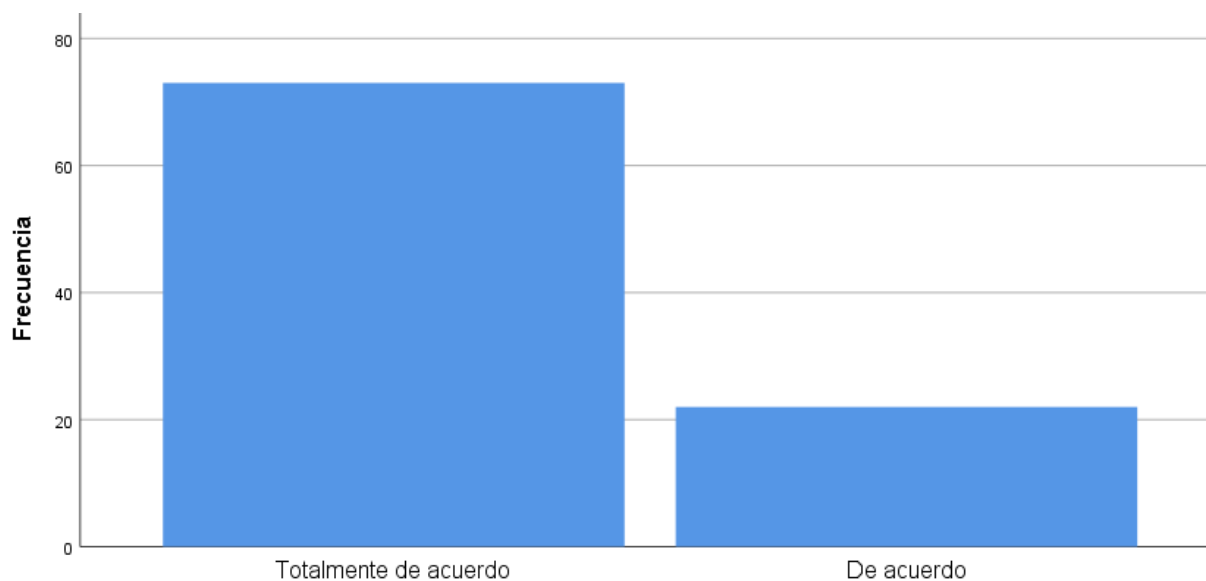
El origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	73	76,8	76,8	76,8
	De acuerdo	22	23,2	23,2	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia

Figura 3

El origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 3, del 100% de encuestados, el 76,8% señala estar totalmente de acuerdo con que el origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema, mientras el 23,2% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 7

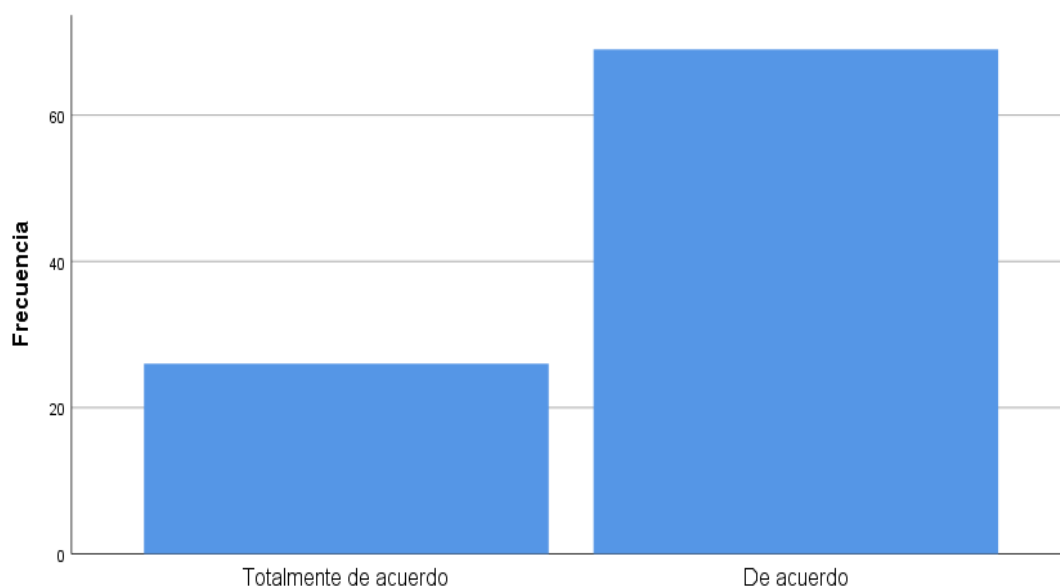
El origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	26	27,4	27,4	27,4
	De acuerdo	69	72,6	72,6	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 4

El origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 4, del 100% de encuestados, el 27,4% señala estar totalmente de acuerdo con que el origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana, mientras el 23,2% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 8

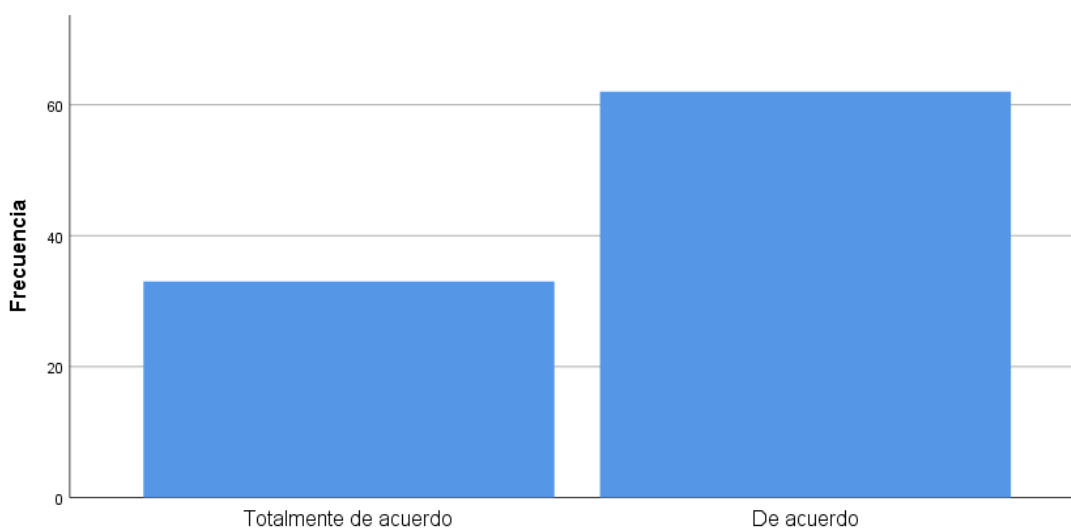
La finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	33	34,7	34,7	34,7
	De acuerdo	62	65,3	65,3	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 5

La finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 5, del 100% de encuestados, el 34,7% señala estar totalmente de acuerdo con que la finalidad de la doctrina en la propiedad

intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto, mientras el 65,3% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 9

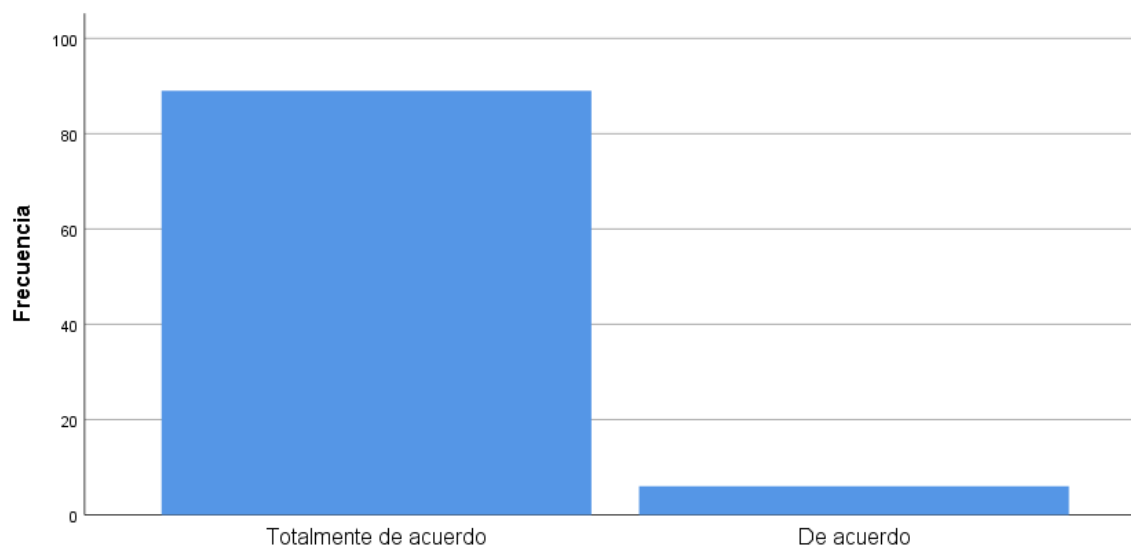
La finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es encontrar la mejor solución al conflicto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	89	93,7	93,7	93,7
	De acuerdo	6	6,3	6,3	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 6

La finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es encontrar la mejor solución al conflicto



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 6, del 100% de encuestados, el 93,7% señala estar totalmente de acuerdo con que la finalidad de la doctrina en la propiedad

intelectual es encontrar la mejor solución al conflicto, mientras el 6,3% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 10

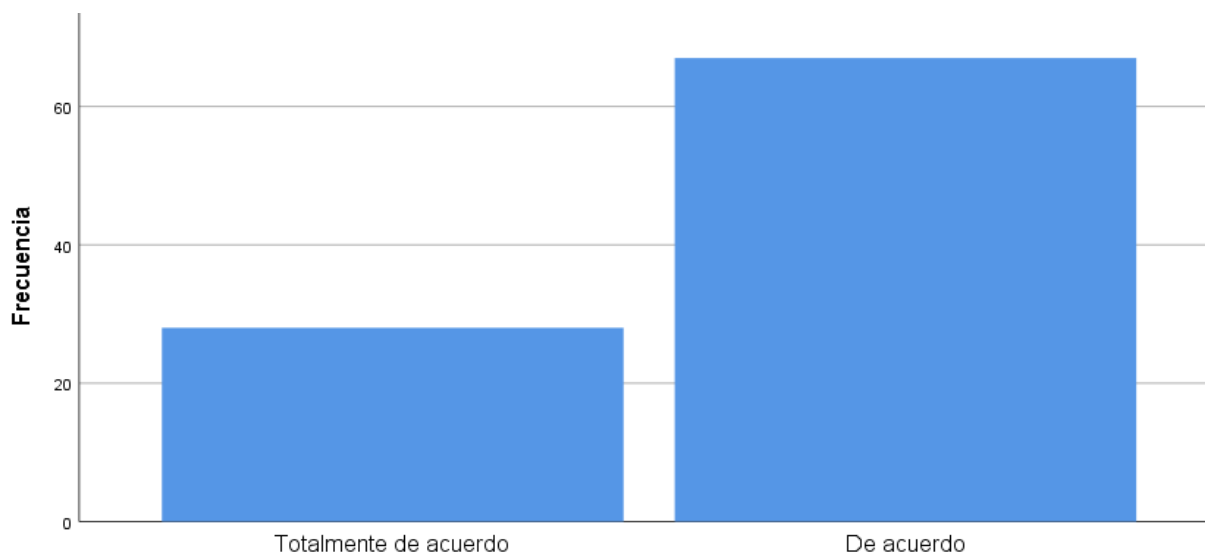
Las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	28	29,5	29,5	29,5
	De acuerdo	67	70,5	70,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 7

Las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 7, del 100% de encuestados, el 29,5% señala estar totalmente de acuerdo con que las limitaciones de la jurisprudencia en la

propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso, mientras el 70,5% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 11

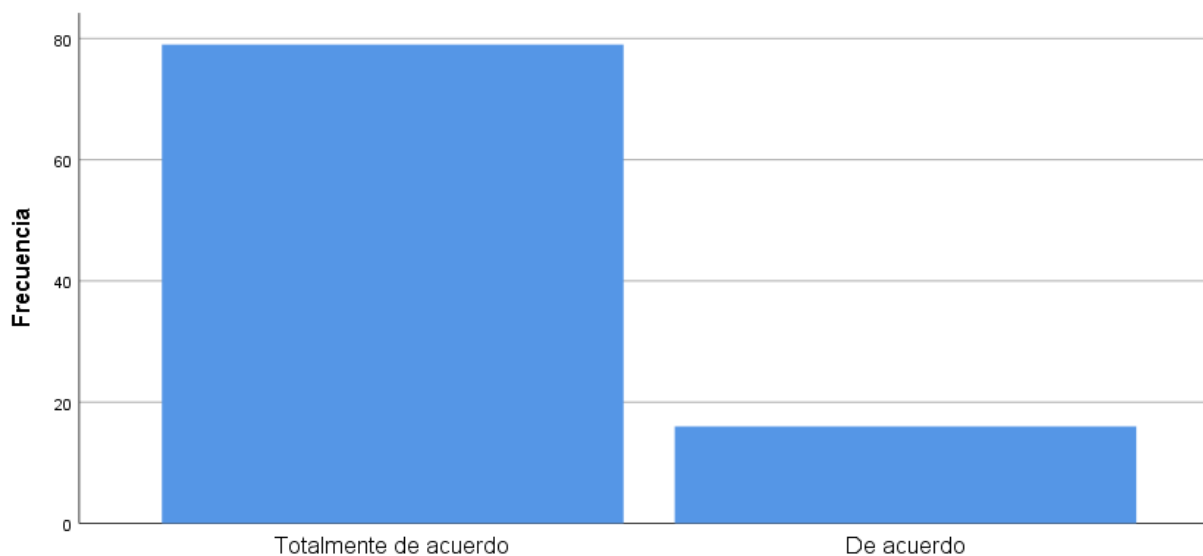
Las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son debido a que existen pocos casos relacionados a ello

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	79	83,2	83,2	83,2
	De acuerdo	16	16,8	16,8	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 8

Las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son debido a que existen pocos casos relacionados a ello



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 8, del 100% de encuestados, el 83,2% señala estar totalmente de acuerdo con que las limitaciones de la jurisprudencia en la

propiedad intelectual son debido a que existen pocos casos relacionados a ello, mientras el 16,8% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 12

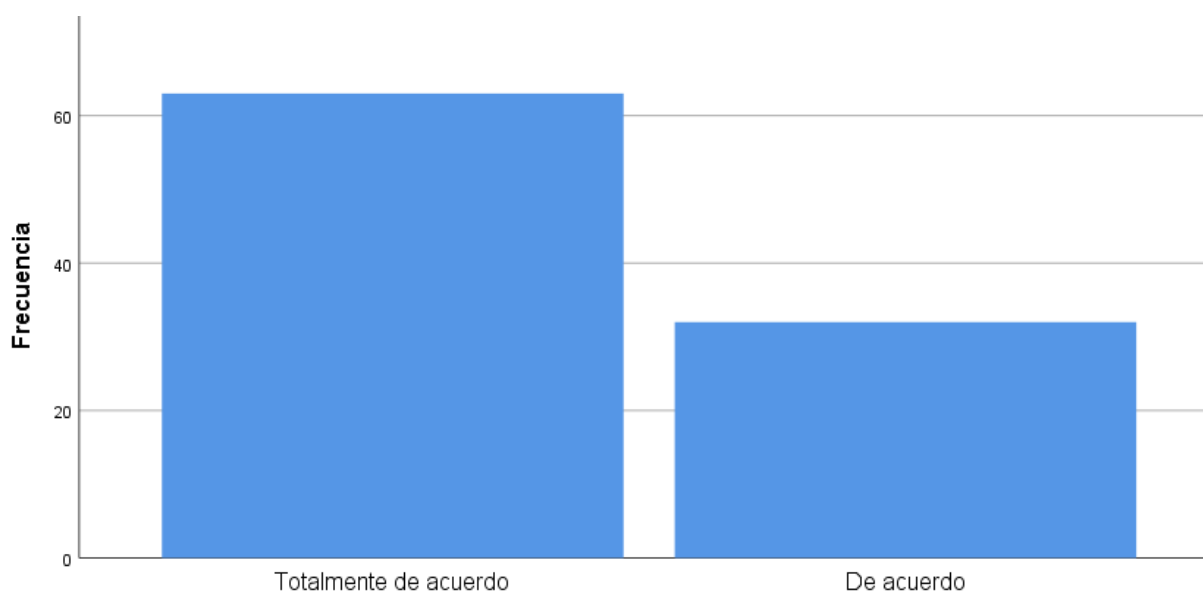
La importancia económica en la propiedad intelectual es similar a una reparación civil

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	63	66,3	66,3	66,3
	De acuerdo	32	33,7	33,7	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 9

La importancia económica en la propiedad intelectual es similar a una reparación civil.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 9, del 100% de encuestados, el 66,3% señala estar totalmente de acuerdo con usted que la importancia económica en la

propiedad intelectual es similar a una reparación civil, mientras el 33,7% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 13

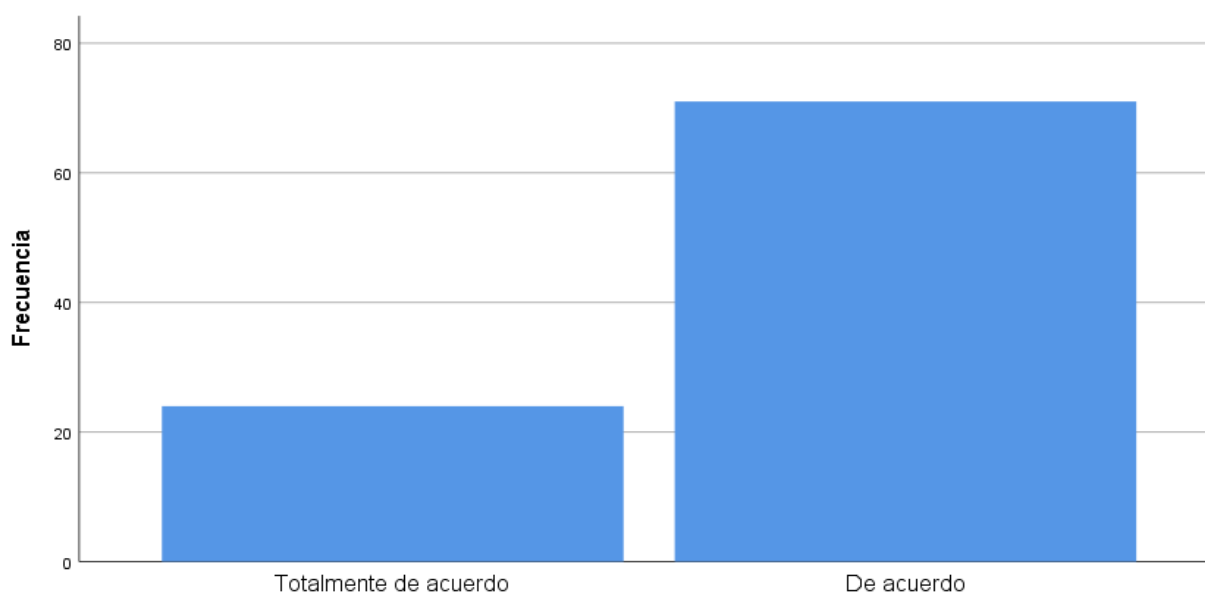
La importancia económica determina la complejidad del conflicto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	25,3	25,3	25,3
	De acuerdo	71	74,7	74,7	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 10

La importancia económica determina la complejidad del conflicto.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 10, del 100% de encuestados, el 25,3% señala estar totalmente de acuerdo con que la importancia económica determina la complejidad del conflicto, mientras el 74,7% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 14

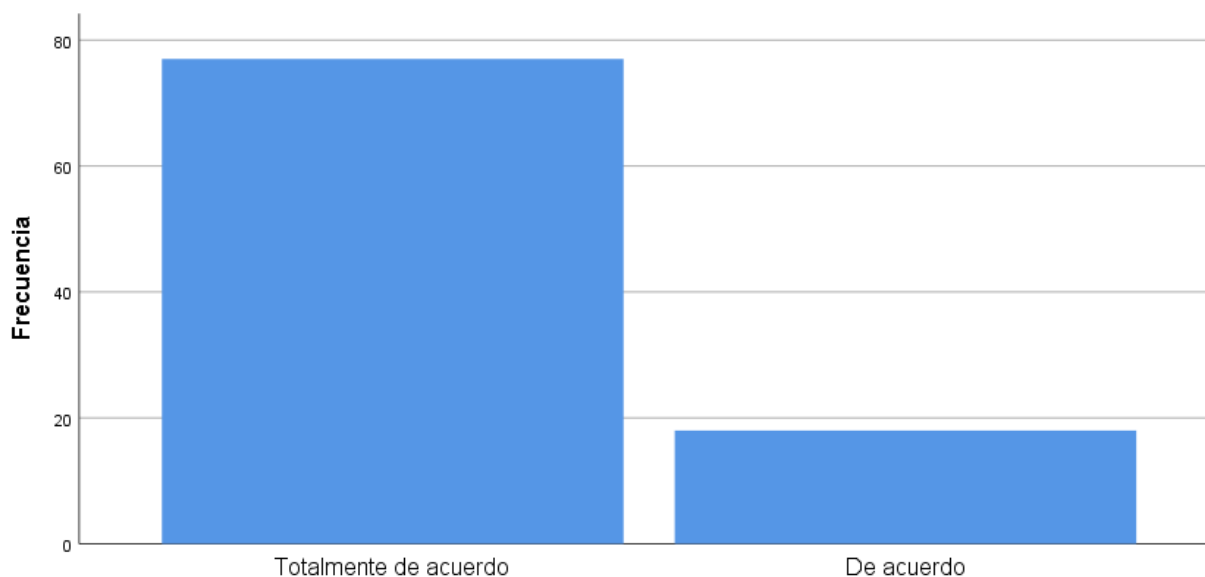
La predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	77	81,1	81,1	81,1
	De acuerdo	18	18,9	18,9	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 11

La predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 11, del 100% de encuestados, el 88,1% señala estar totalmente de acuerdo con que la predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados, mientras el 18,9% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 15

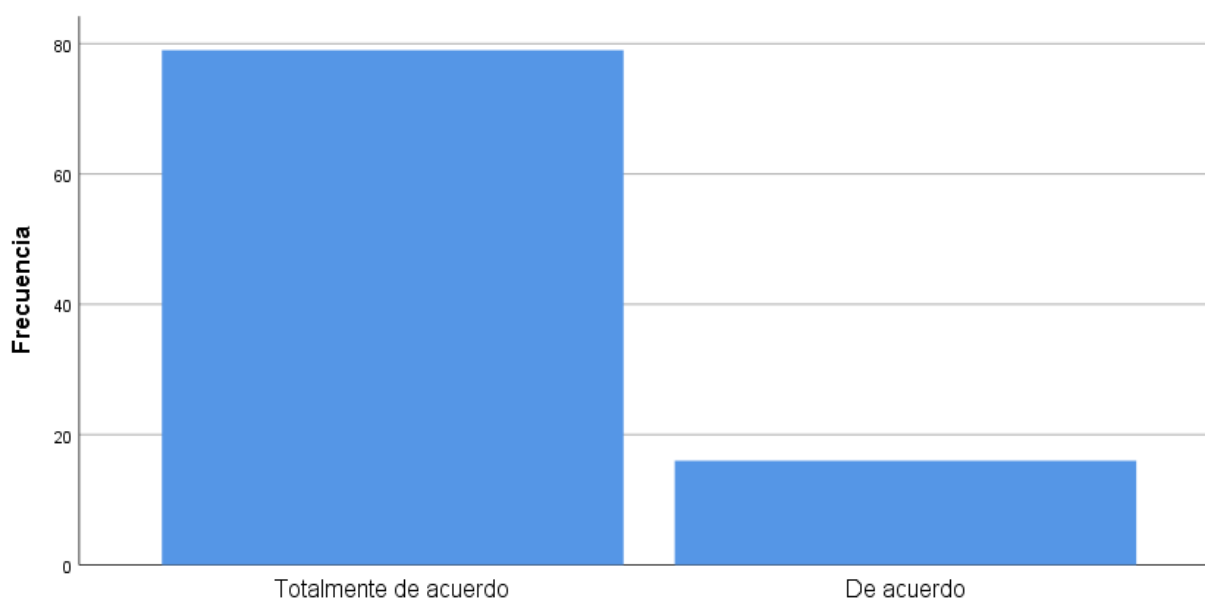
La predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	79	83,2	83,2	83,2
	De acuerdo	16	16,8	16,8	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 12

La predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 12, del 100% de encuestados, el 83,2% señala estar totalmente de acuerdo con que la predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido, mientras el 16,8% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 16

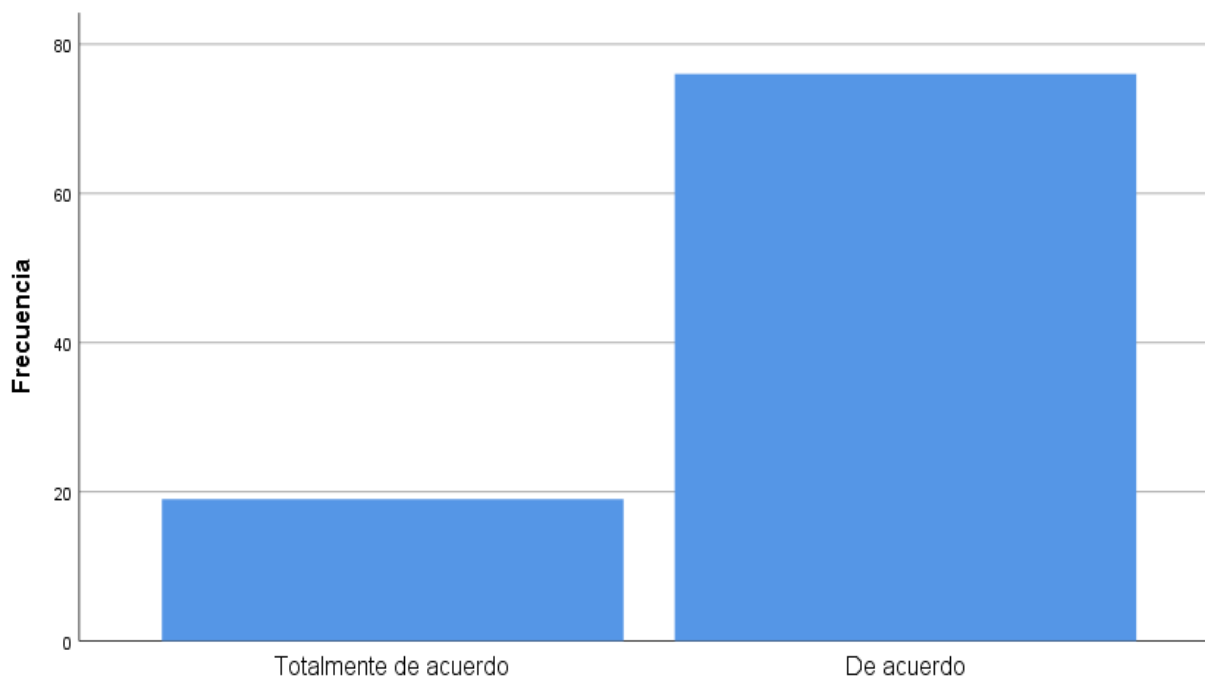
La carga procesal es para ambas partes durante el proceso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	76	80,0	80,0	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 13

La carga procesal es para ambas partes durante el proceso.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 13, del 100% de encuestados, el 20% señala estar totalmente de acuerdo con que la carga procesal es para ambas partes durante el proceso, mientras el 80% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 17

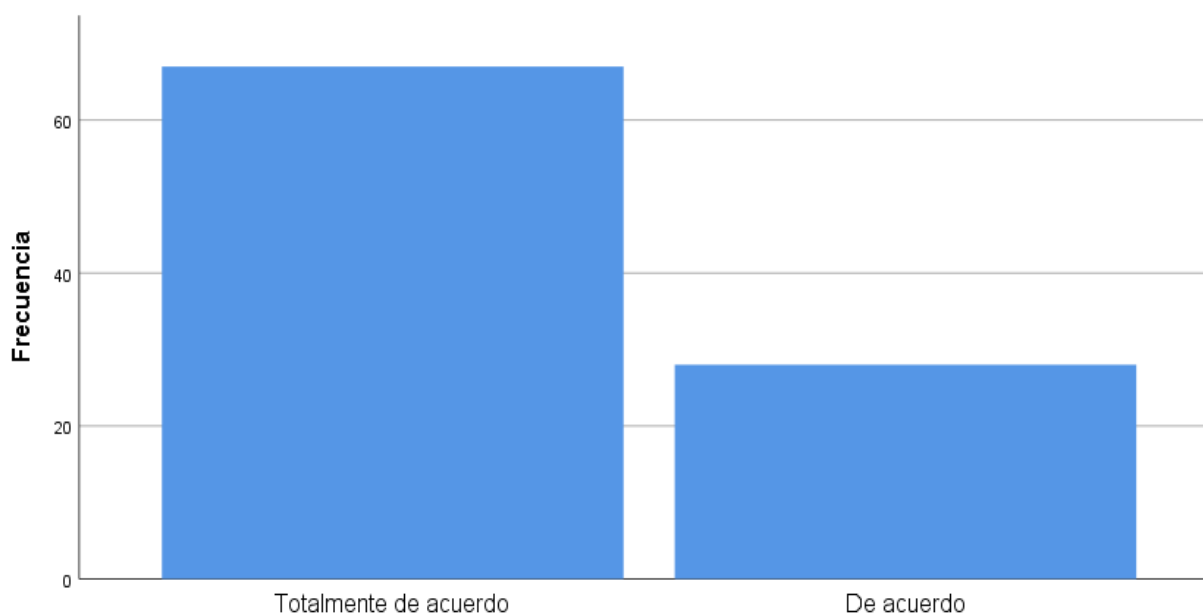
Presenta mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	67	70,5	70,5	70,5
	De acuerdo	28	29,5	29,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 14

Presenta mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 14, del 100% de encuestados, el 70,5% señala estar totalmente de acuerdo con que quien presente mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso, mientras el 29,5% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 18

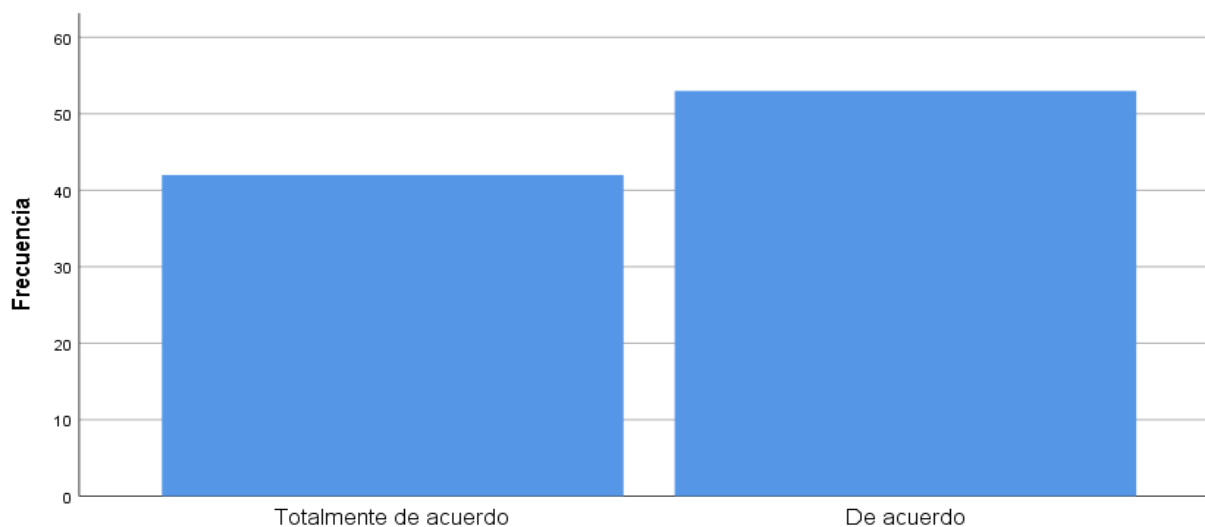
El aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	42	44,2	44,2	44,2
	De acuerdo	53	55,8	55,8	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 15

El aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 15, del 100% de encuestados, el 44,2% señala estar totalmente de acuerdo con que el aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados, mientras el 55,8% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 19

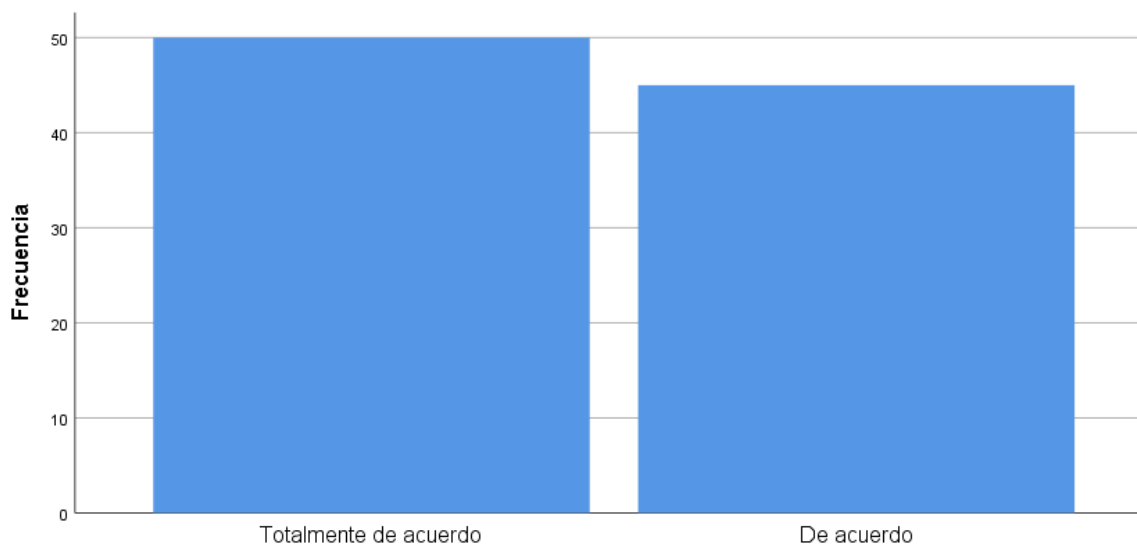
La celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	50	52,6	52,6	52,6
	De acuerdo	45	47,4	47,4	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 16

La celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 16, del 100% de encuestados, el 52,6% señala estar totalmente de acuerdo con que la celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes, mientras el 47,4% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 20

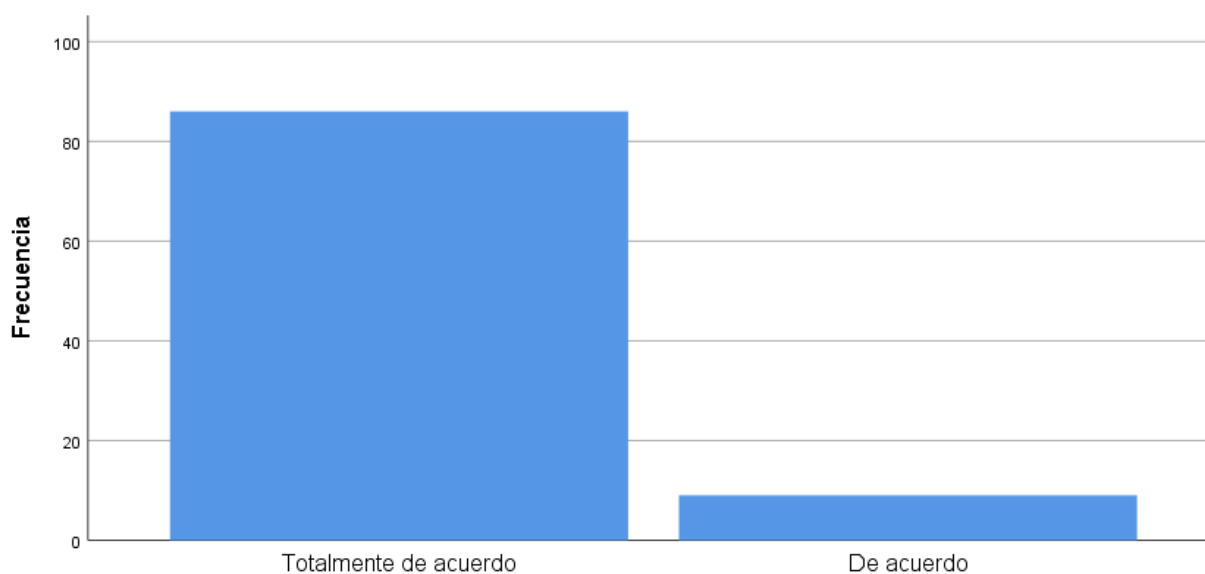
Los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	86	90,5	90,5	90,5
	De acuerdo	9	9,5	9,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 17

Los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 17, del 90,5% de encuestados, el 76,8% señala estar totalmente de acuerdo con que los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente, mientras el 9,5% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 21

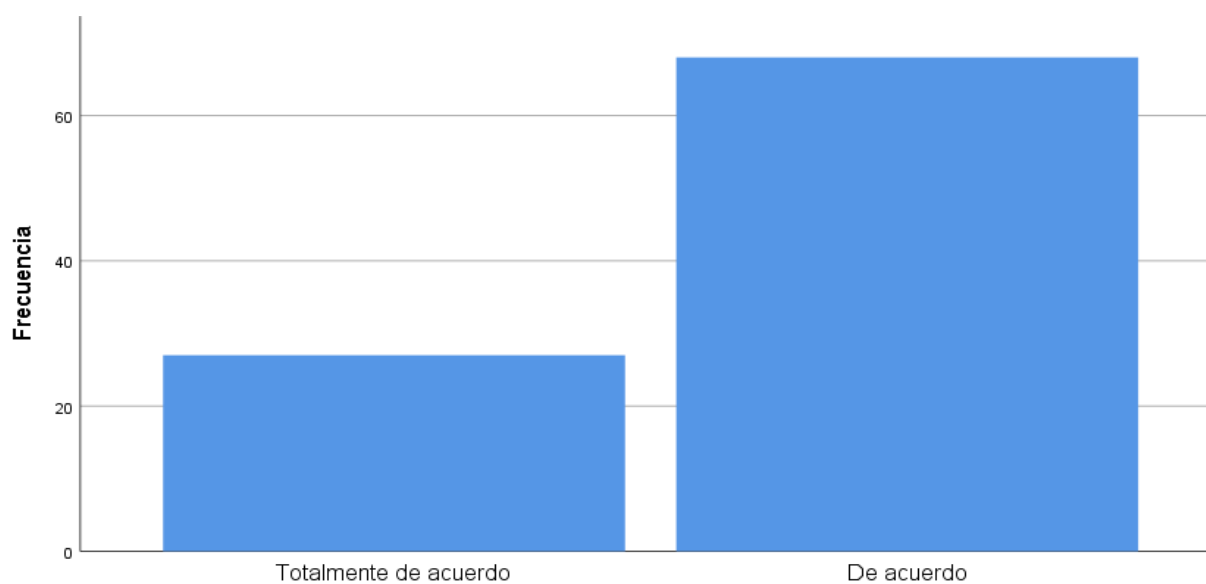
La gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	27	28,4	28,4	28,4
	De acuerdo	68	71,6	71,6	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 18

La gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 18, del 100% de encuestados, el 28,4% señala estar totalmente de acuerdo con que la gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal, mientras el 71,6% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 22

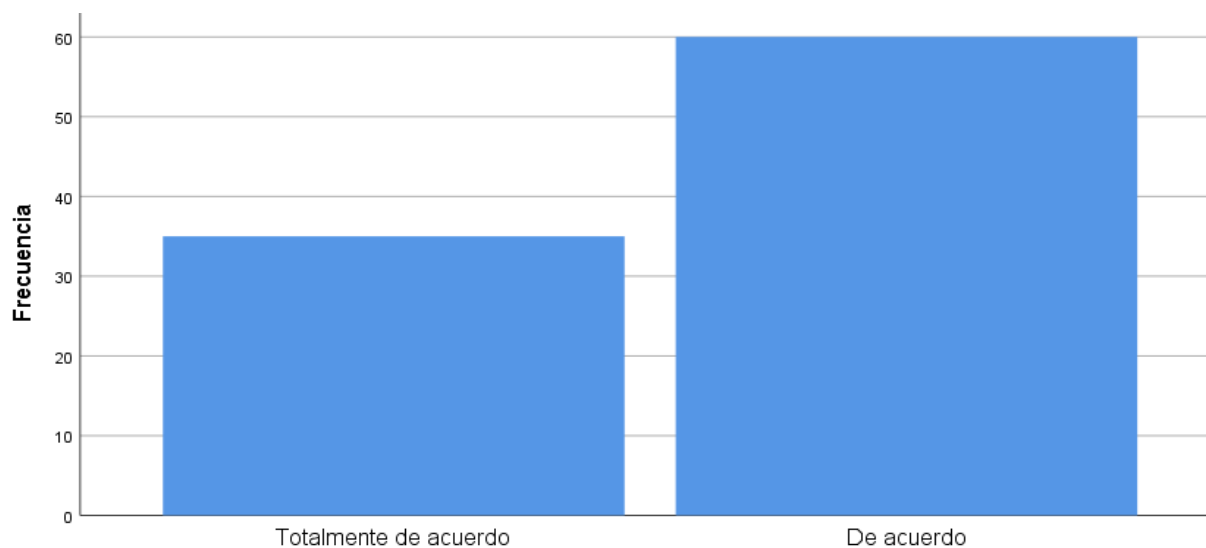
En la conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	35	36,8	36,8	36,8
	De acuerdo	60	63,2	63,2	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 19

En la conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 19, del 100% de encuestados, el 36,8% señala estar totalmente de acuerdo con que, en casos de conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante, mientras el 63,2% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 23

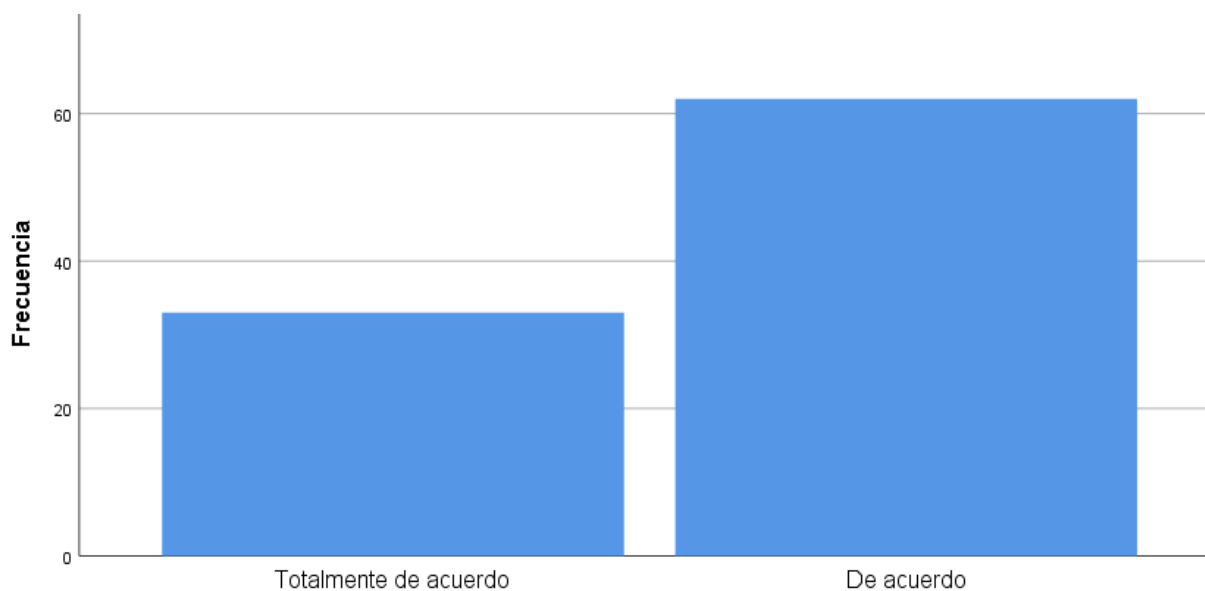
Se llevan a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	33	34,7	34,7	34,7
	De acuerdo	62	65,3	65,3	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 20

Se llevan a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 20, del 100% de encuestados, el 34,7% señala estar totalmente de acuerdo con que se lleven a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales, mientras el 65,3% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 24

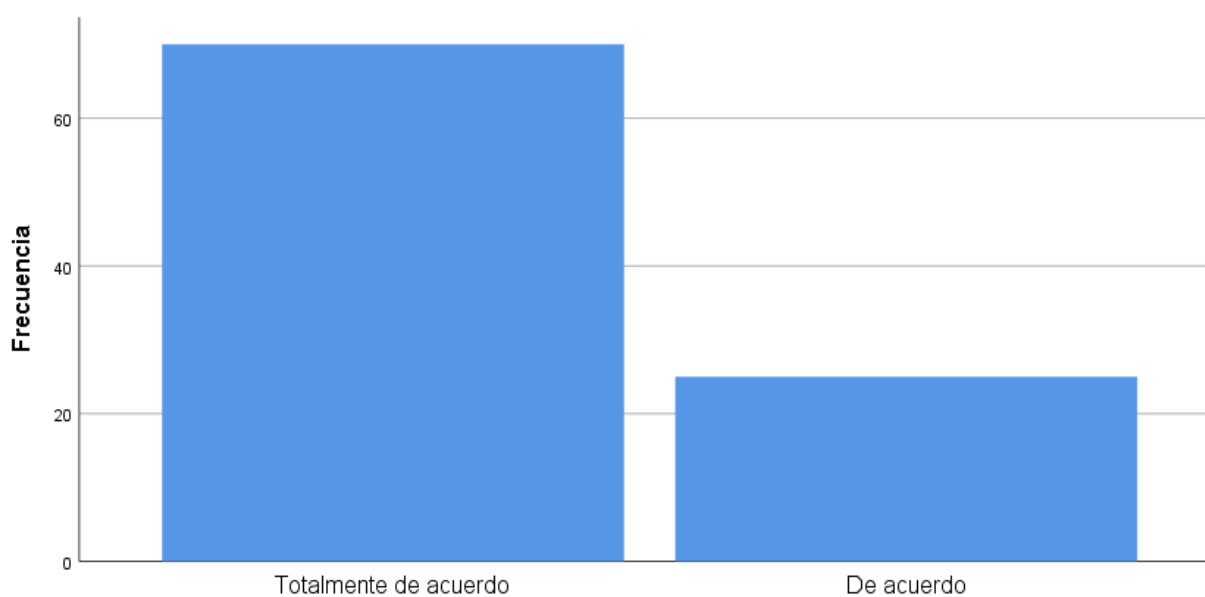
Los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	70	73,7	73,7	73,7
	De acuerdo	25	26,3	26,3	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 21

Los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 21, del 100% de encuestados, el 73,7% señala estar totalmente de acuerdo con que los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad, mientras el 26,3% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 25

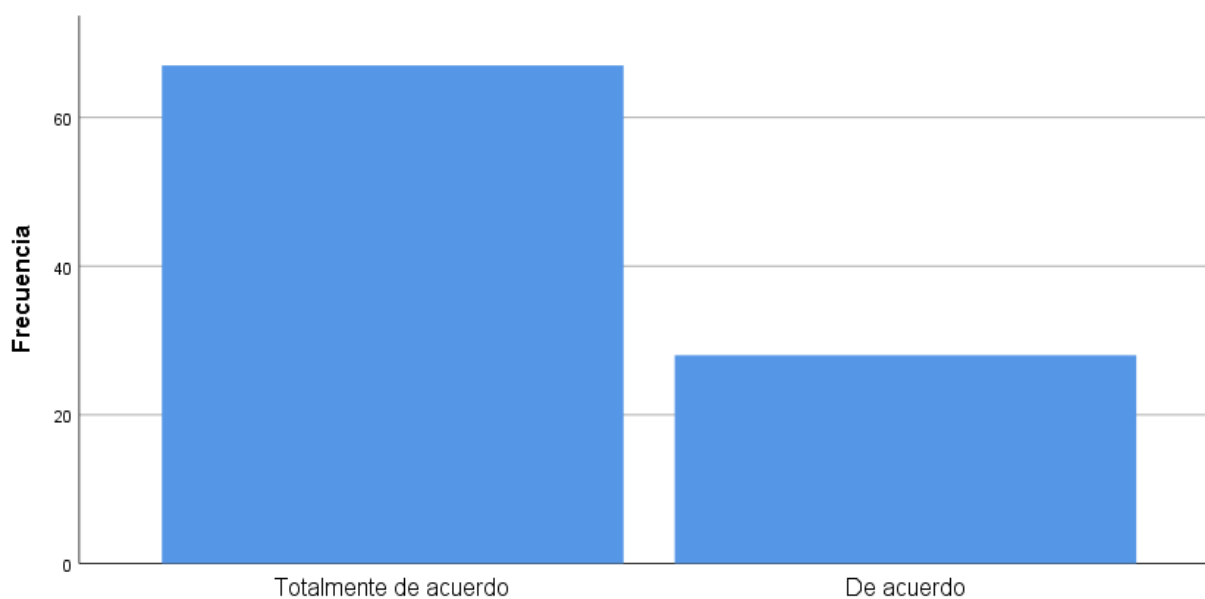
Los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	67	70,5	70,5	70,5
	De acuerdo	28	29,5	29,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 22

Los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 22, del 100% de encuestados, el 70,5% señala estar totalmente de acuerdo con que los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación, mientras el 29,5% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 26

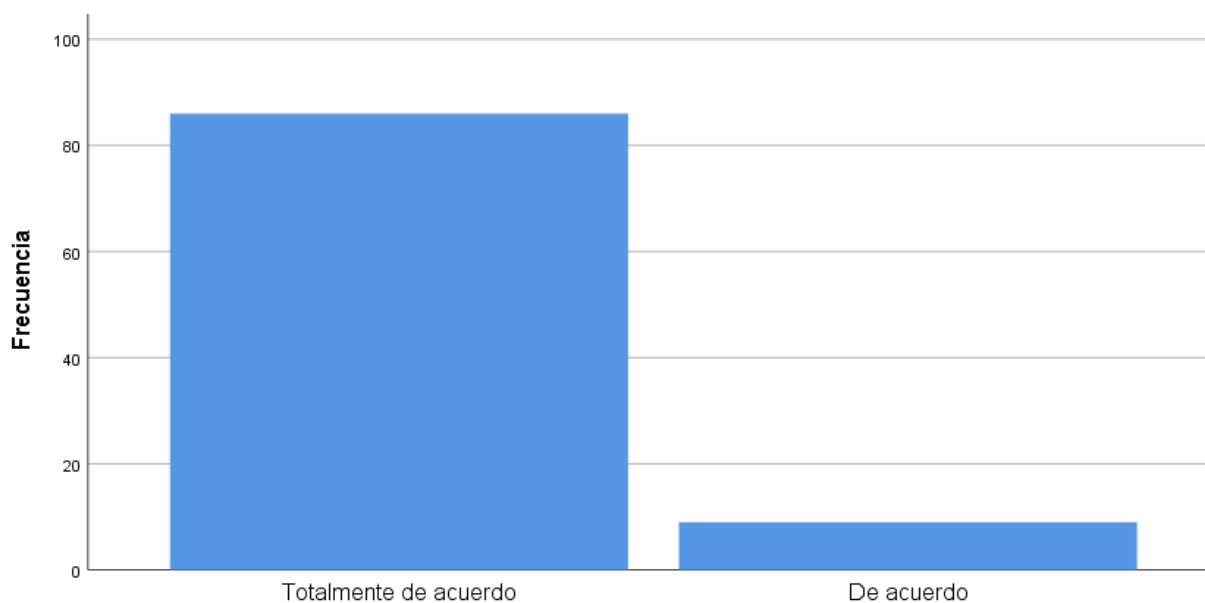
Los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	86	90,5	90,5	90,5
	De acuerdo	9	9,5	9,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 23

Los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 23, del 100% de encuestados, el 90,5% señala estar totalmente de acuerdo con que los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante, mientras el 9,5% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 27

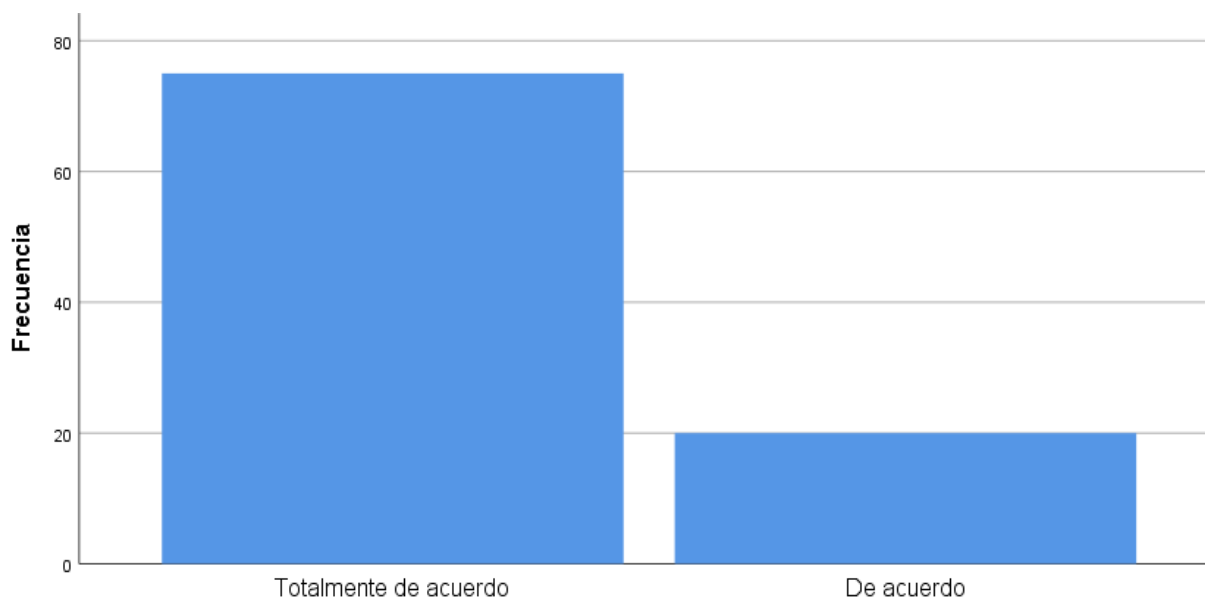
El archivamiento de casos, los denunciantes mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	75	78,9	78,9	78,9
	De acuerdo	20	21,1	21,1	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 24

El archivamiento de casos, los denunciantes mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 24, del 100% de encuestados, el 78,9% señala estar totalmente de acuerdo con que, tras el archivamiento de casos, los denunciantes mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión, mientras el 21,1% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 28

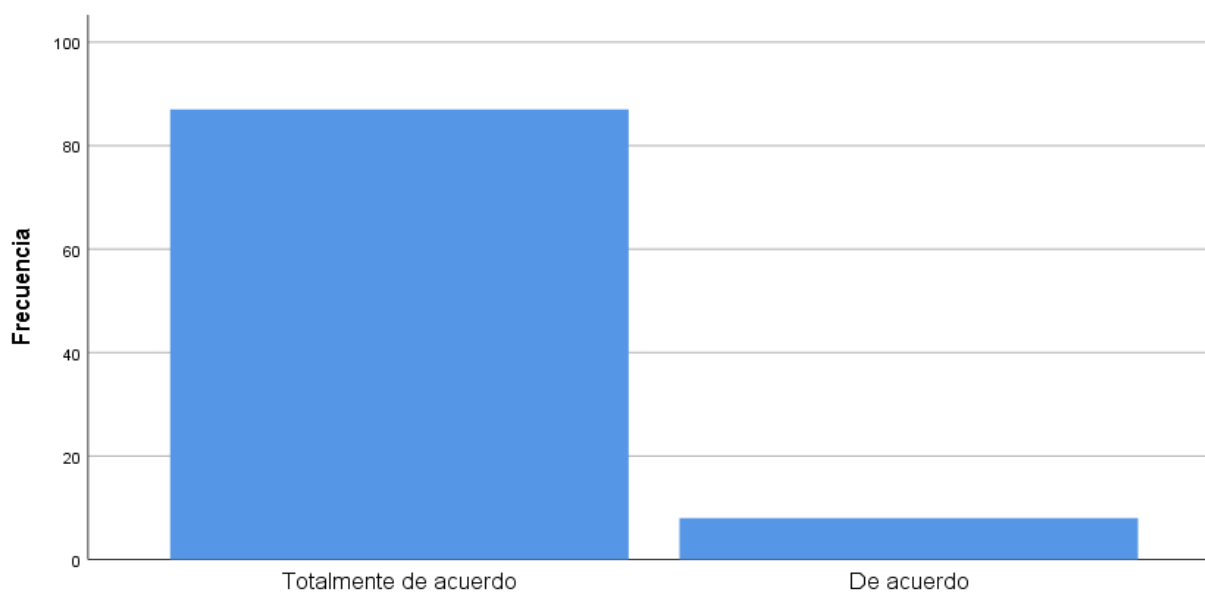
Los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	87	91,6	91,6	91,6
	De acuerdo	8	8,4	8,4	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 25

Los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 25, del 100% de encuestados, el 91.6% señala estar totalmente de acuerdo con que los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización, mientras el 8,4% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 29

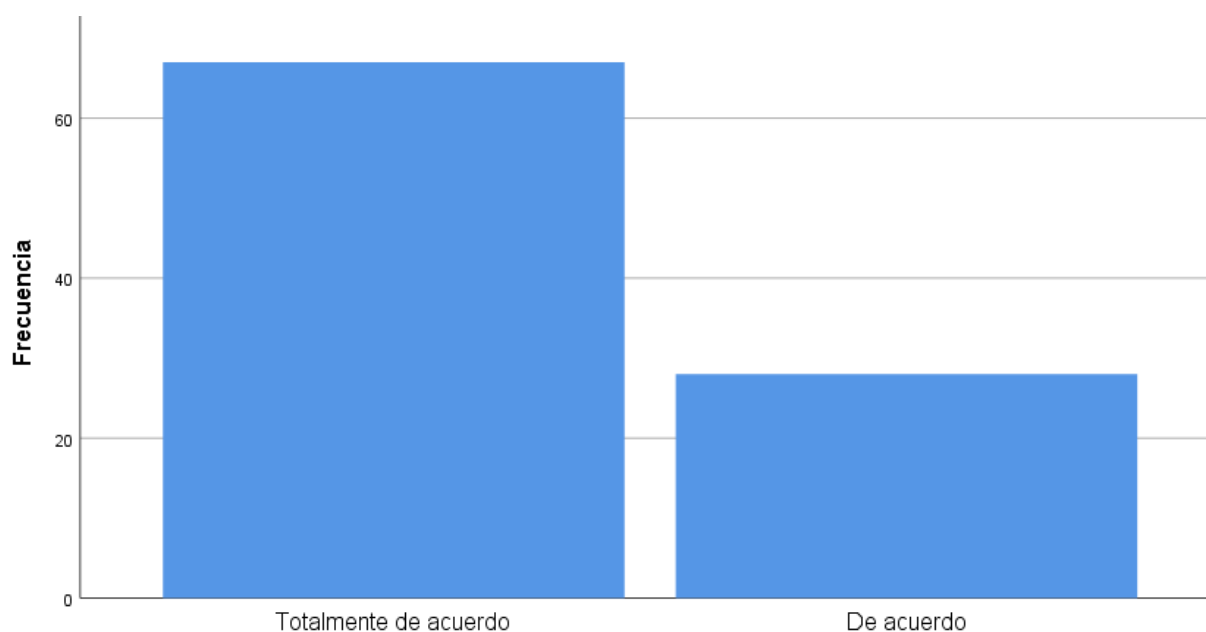
Existen casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	67	70,5	70,5	70,5
	De acuerdo	28	29,5	29,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 26

Existen casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 26, del 100% de encuestados, el 70,5% señala estar totalmente de acuerdo con que existan casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes, mientras el 29,5% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 30

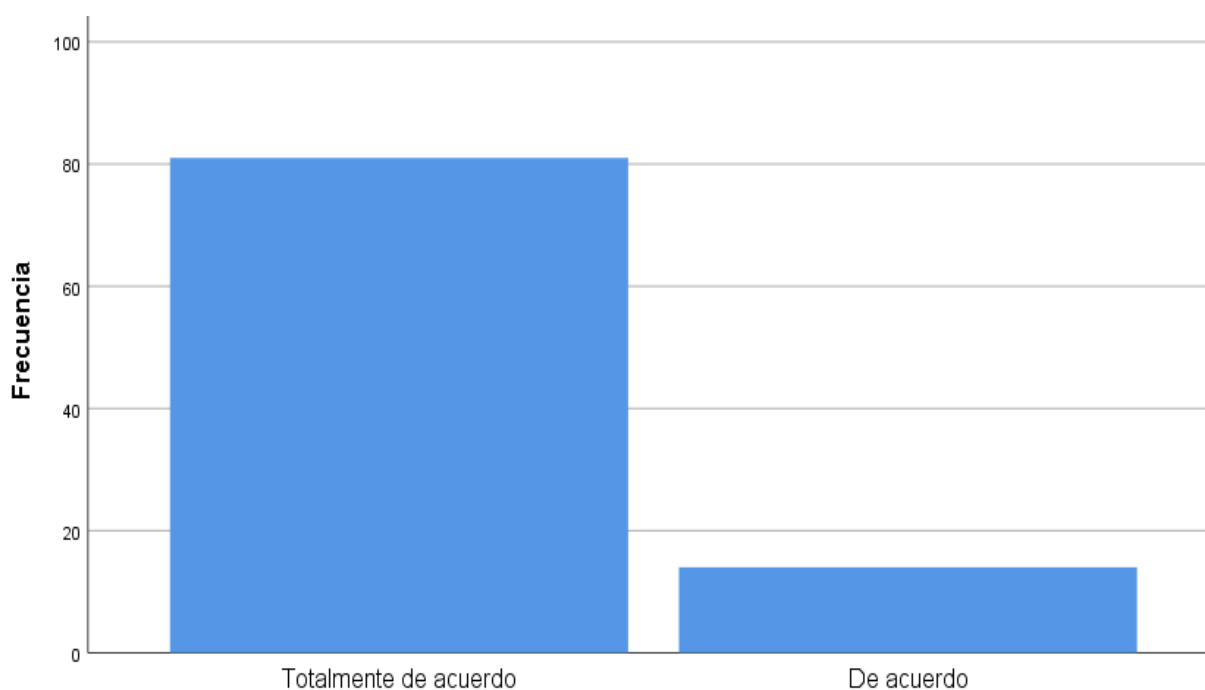
La corrección de conducta favorece al imputado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	81	85,3	85,3	85,3
	De acuerdo	14	14,7	14,7	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 27

La corrección de conducta favorece al imputado.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 27, del 100% de encuestados, el 85,3% señala estar totalmente de acuerdo con que la corrección de conducta favorece al imputado, mientras el 14,7% muestra su conformidad con lo indicado.

Tabla 31

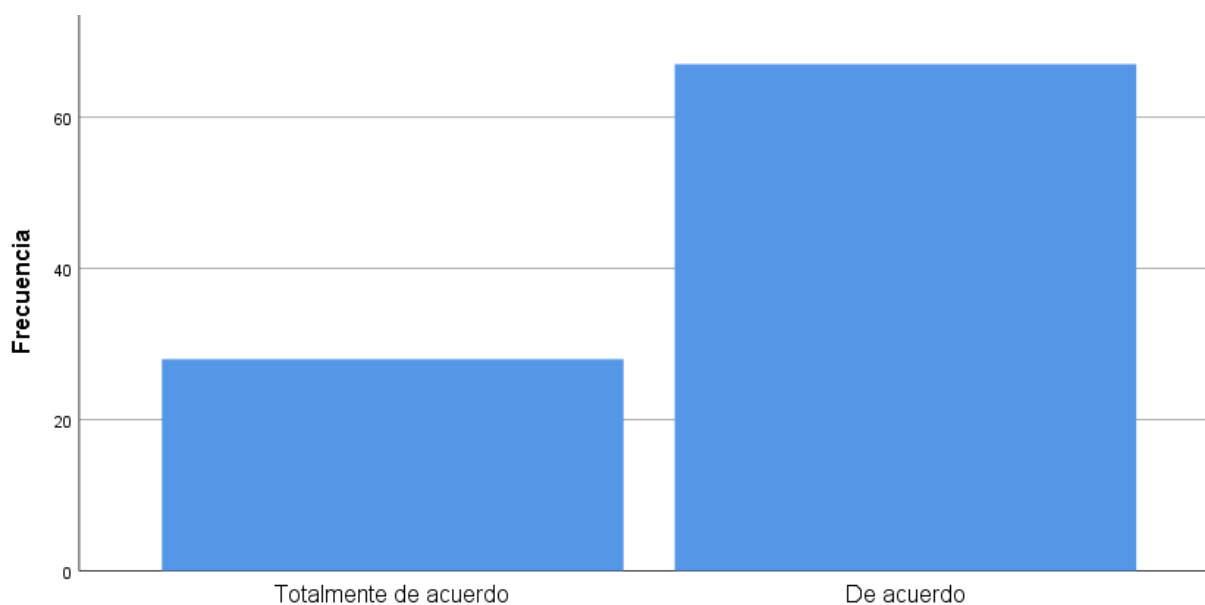
La corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	28	29,5	29,5	29,5
	De acuerdo	67	70,5	70,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 28

La corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado.



Nota. Elaboración propia.

Como es posible apreciar tanto en la tabla como en la figura 28, del 100% de encuestados, el 29,5% señala estar totalmente de acuerdo con que la corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado, mientras el 70,5% muestra su conformidad con lo indicado.

4.1.2 Correlación.

4.1.2.1 Prueba de hipótesis general.

Tabla 32

Correlación entre las variables propiedad intelectual y principio de oportunidad

		Propiedad intelectual	Principio de oportunidad	
		Coeficiente de correlación	1,000	,760**
Rho de Spearman	Propiedad intelectual	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
		Coeficiente de correlación	,760**	1,000
Principio de oportunidad		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95
		Coeficiente de correlación	,760**	1,000

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia.

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.
- H₀: NO Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.

En la tabla 32, podemos apreciar que se obtuvo como resultado empleando la correlación de Spearman, el valor de 0.760, siendo una cifra adecuadamente alta, la cual señala la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.760$, identificando que la correlación es alta.

4.1.2.2 Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 33

Correlación entre las variables propiedad intelectual y descongestionamiento del aparato judicial

		Propiedad Intelectual	Descongestionamiento del aparato judicial
	Coefficiente de correlación	1,000	,800**
Propiedad Intelectual	Sig. (bilateral)	.	,000
Rho de Spearman	N	95	95
Descongestionamiento del aparato judicial	Coefficiente de correlación	,800**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.

N

95

95

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia.

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del distrito de Jesús María, 2021
- H₀: NO Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados de Jesús María, 2021

En la tabla 33, podemos apreciar que se obtuvo como resultado empleando la correlación de Spearman, el valor de 0.800, siendo una cifra adecuadamente alta, la cual señala la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del distrito de Jesús María, 2021. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.800$, identificando que la correlación es alta.

Tabla 34

Correlación entre las variables propiedad intelectual y resarcimiento de la víctima

	Propiedad intelectual	Resarcimiento de la víctima	
Rho de Spearman	Coficiente de correlación	1,000	,720**

	Sig. (bilateral)	.	,000
Propiedad intelectual	N	95	95
	Coefficiente de correlación	,720**	1,000
Resarcimiento de la víctima	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	95	95

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia.

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021
- H₀: No Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021

En la tabla 33, podemos apreciar que se obtuvo como resultado empleando la correlación de Spearman, el valor de 0.720, siendo una cifra adecuadamente alta, la cual señala la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: La propiedad intelectual se relaciona con el resarcimiento de la víctima del distrito de Jesús María, 2021. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.720$, identificando que la correlación es alta.

Tabla 35

Correlación entre las variables propiedad intelectual y oportunidad para el imputado

		Propiedad intelectual	Oportunidad para el imputado
		Coeficiente de correlación	1,000
			,790**
Rho de Spearman	Propiedad intelectual	Sig. (bilateral)	.
			,000
		N	95
Rho de Spearman	Oportunidad para el imputado	Sig. (bilateral)	,000
			.
		N	95

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia.

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021
- H₀: No Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021

En la tabla 33, podemos apreciar que se obtuvo como resultado empleando la correlación de Spearman, el valor de 0.790, siendo una cifra adecuadamente alta, la cual señala la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: La

propiedad intelectual se relaciona con la oportunidad para el imputado del distrito de Jesús María, 2021. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.790$, identificando que la correlación es alta.

4.2 Discusión

En una de sus conclusiones, (Zavaleta, 2020) destaca que “es importante el aplicar o no aplicar el principio de oportunidad, así como también verificar la eficacia para afrontar el delito de propiedad industrial en la modalidad de fabricación de productos falsificados con marcas registradas ante INDECOPI”. Además, destaca, que se consideran criterios objetivos, donde se realizó un correcto análisis de los hechos y valoración del agravio causado, cumpliendo con el resarcimiento del daño mediante la pena y reparación civil, concordando con los resultados de nuestra investigación en donde el 85% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que la corrección de conducta favorece al imputado. Así como con el resultado de la alta correlación positiva entre la propiedad intelectual y el principio de oportunidad.

En su publicación “Principio de Oportunidad frente a los delitos contra la Propiedad Industrial” (Díaz, 2018) en una de sus conclusiones indica que si bien no se cumple con la finalidad del principio de oportunidad en la totalidad de los casos a los que se aplica respecto a los delitos contra la propiedad industrial, es en un aproximado de 90% de casos que si terminan conforme a lo esperado por este principio, se tomen medidas que permitan que todos los casos a los que se aplique el principio de oportunidad respecto a los delitos contra la propiedad industrial culminen eficientemente, logrando así, el descongestionamiento de la carga procesal, el resarcimiento de la víctima y la oportunidad para el imputado de no ejercer acción penal en su

contra, algo que también se refleja en nuestra investigación donde un 80% está de acuerdo en que la carga procesal es para ambas partes durante el proceso.

En su publicación “Principio de Oportunidad y Reducción de la Carga Procesal en Delitos en la fiscalía provincial de Espinar 2017” (Holguino, 2017) concluye que “la aplicación del principio de oportunidad permite atender con la celeridad del caso los casos judiciales, economizar el tiempo y mínima intervención del sistema judicial y tiene correlato con el descargo y disminución de la carga procesal y la judicialización de delitos de tipo penal y su consecuente internamiento de los imputados en los establecimientos de readaptación social” mientras que en nuestra investigación existe una correlación directa positiva entre la propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial.

Conclusiones:

Primera. - Como primera conclusión se demostró científicamente a través de una correlación de Spearman, que la propiedad intelectual se relaciona con el principio de oportunidad. El resultado de esta correlación r fue de 0.760, el mismo que por estar cercano al 1, se puede considerar como una correlación muy alta. Este resultado permite concluir que la propiedad intelectual incluye sanciones que se encuentran tanto en la doctrina y la jurisprudencia, se relaciona en el descongestionamiento del aparato judicial, resarcimiento de la víctima y la oportunidad para el imputado.

Segunda. - Se determinó que la propiedad intelectual se relaciona con el descongestionamiento del aparato judicial, esto se corroboró con una correlación de Spearman cuyo resultado fue de 0.800, el mismo que es muy alto. Así mismo, más del 70 % de encuestados estuvo de acuerdo en que el factor de atribución desprende responsabilidades para el causante del daño, así mismo ha mejorado desde que se da de manera electrónica, lo que hace considerar a más del 80% de los encuestados de que los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente.

Tercera. - La propiedad intelectual se relaciona con el resarcimiento de la víctima esto se explica con un $r=0.720$ y podemos afirmar que es muy alta. Asimismo, más del 70% de los encuestados consideran que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo con los casos, que se relaciona con que el 70% de los encuestados, quienes estuvieron de acuerdo en que la corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado.

Finalmente, se comprobó que existe relación entre la propiedad intelectual y la oportunidad para el imputado, esto se explica a través de un $r = 790$, la cual se puede afirmar que es muy alta.

Recomendaciones:

Primera. - Como ha sido posible observar tras la construcción de la investigación hasta la comprobación de las hipótesis planteadas, un aspecto a resaltar es la relación entre ambas variables. Su incidencia nos permite identificar que, en caso de mejoramiento en una de ellas, la otra se vería beneficiada. Es así como se considera crucial en el desarrollo del respeto a los derechos de autor, que se impongan sanciones ejemplares para los sujetos que atenten contra la propiedad intelectual, tomando una actitud justa desde el inicio de las acciones legales.

Segunda. - En este marco, se considera prudente que la inclusión de la tecnología sea un objetivo para desarrollar en el corto plazo, ya que se ha podido demostrar entre los sujetos de estudio su capacidad de agilización del proceso de descongestionamiento del aparato judicial, lo que es también parte del beneficio de mantener un proceso en conjunto con el respeto de la propiedad intelectual.

Tercera. - Así también podemos encontrar un aspecto a mejorar que sería la oportunidad de dejar al acusado demostrar su resarcimiento, de manera en la que este pueda ganarse la posibilidad de reducir su sanción, por lo que es necesario crear actividades que fomenten la educación sobre la propiedad intelectual y así incitar el buen comportamiento y brindar también soporte académico y humano a nivel de crecimiento personal.

De la misma manera, es necesario fomentar los niveles de sanciones para verificar las sanciones para cada individuo acusado de algún delito en contra de la propiedad industrial.

Referencias:

- Aguilar Carvallo, G. (2017). Las fuentes y el alcance del derecho al desarrollo y su indivisibilidad con el derecho a vivir un medio ambiente libre de contaminación. *Ius et Praxis*, 23(1), 465-508. doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122017000100013>
- Aguilar, J. C. (2018). La piratería como conflicto. Discursos sobre la propiedad intelectual en México Piracy as Conflict. Discourses on Intellectual Property Rights in México. *ICONOS Revista de Ciencias Sociales* (38). doi: <https://doi.org/10.17141/iconos.38.2010.434>
- Arias Odón, F. (2019). *Revista Actividad Física y Ciencias*. (11). https://books.google.com.pe/books?id=hOZDwAAQBAJ&dq=que+es+poblacion+estudiada++2019&source=gbs_navlinks_s
- Barrese, M. J. (2019). *Código procesal administrativo de la provincia de Neuquén*. Argentina: EUCASA.
<https://www.perlego.com/book/1919661/codigo-procesal-administrativo-de-la-provincia-de-neuquen-ley-1305-reformada-por-ley-2979-comentado-actualizado-y-anotado-jurisprudencialmente-pdf>
- Calvinho, G. A. (2017). La Carga Procesal y el Dinamismo de la Norma Procedimental. *Vox Juris*, 34(2), 133-143. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079/861>
- Carrasco Diaz Sergio. (2019). *Metodología de la investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (9 ed.). http://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacion-cientifica_45761
- CEPAL. (2006). *Tlc y Propiedad Intelectual Desafíos de Política Pública en 9 países de América Latina y el Caribe. Brasil: Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/28385/LCbrsR163_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Decreto Legislativo N°822. (2003). *Ley sobre el Derecho de Autor*.
<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20787/0/DL+822.pdf/f1ed8416-7438-1ff9-eab6-81fa4dcb7505>
- Díaz Acuña, Patricia Paola. (2018). *El principio de oportunidad frente a los delitos contra la Propiedad Industrial*. Lima Este [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/35300>
- Escobar Rozas, F. (2020). *"Contratos: Fundamentos económicos, morales y legales"*. Lima: Palestra Editores.
- García Álvarez, L. (2016). *Daños ambientales transaccionales y acceso a la justicia*. Madrid: Dykinson. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt1k85bhv>
- Guzmán Cevallos, D. R. (2017). *Efectos sociales y jurídicos del uso ilegal de las obras protegidas por el derecho de autor en la Provincia de Imbabura*. [Tesis de titulación, Universidad de Ecuador]. Dspace.
<https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/267/1/TESIS%20DE%20GRADO%20DAN%20NY%20GUZM%C3%81N%20CEVALLOS.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Holguino Huamanquispe Lucio. (2017). *El principio de Oportunidad Y reducción de la Carga Procesal en Delitos en la fiscalía provincial Penal de Espinar 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33569>
- Indecopi. (2020). *El ABC de la Propiedad Intelectual: Registra y Patenta. E-book, Primera edición digital*.
<https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/3747615/EL+ABC+DE+LA+PROPIEDAD+INTELECTUAL+-+REGISTRA+Y+PATENTA+%281%29.pdf/96e33193-899f-65c6-4281->

2f22d5dc1226#:~:text=La%20propiedad%20intelectual%20es%20una,legal%20para%20proteger%20esta%20habilidad.

Indecopi. (s.f.). *Resolución* Núm.286-1998-TPI-P.4.4.
https://repositorio.indecopi.gob.pe/bitstream/handle/11724/7754/643_ECP_Precedente_normativa_Indecopi_DA.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Indecopi, Resolución Núm.1266-2008/TPI. (s.f.). Sanción al plagio de obras literarias en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) en Perú. *Revista de Investigación*.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0187358X1472578X>

Jarama Castillo, Z. V., Vásquez Chávez, J. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). The principle of celerity in the general organic code of processes, consequences un the audience. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>

Jeffrey C, A. (2018). *"La esfera civil"*. Madrid: CIS.

Lemley, M. A. (2005). Property Intellectual Property and free ridding. *Law review*, 83, 1031-2005.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=582602

Mallada Fernández, C., & Fernández Bermejo, D. (2018). *"Delincuencia económica"*. Aranzadi.

Massons y Rabassa, J. (2016). *"Finanzas"*. Barcelona: ESADE.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). Protocolo de principio de oportunidad.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>

Ministerio Público. (2018). Reglamento de Aplicación del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio. http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/reglamento-principiodeoportunidad_acuerdoreparatorio.pdf

- Miyahira Arakaki, J. (Julio - setiembre de 1999). Propiedad Intelectual. *Revista Médica Herediana*, 10. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1018-130X1999000300001&script=sci_arttext
- Montoro Sánchez, J. A., & Sánchez Gómez, R. (2020). *Manual de Derecho Procesal Penal para Guardias Civiles*". Madrid: AUGC.
- https://rebiun.baratz.es/rebiun/doc?q=978-84-1377-206-6+%7C%7C+9788413772066&start=0&rows=1&sort=score%20desc&fq=msstored_mlt172&fv=LIB&fo=and&redo_advanced=false
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2018). OMPI propiedad intelectual. *Derechos de autor*. <https://www.derechosautor.com/propiedad-intelectual/OMPI-Organizacion-Mundial-de-la-Propiedad-Intelectual.php>
- Organización Mundial del Comercio. (2020). Aspectos de los Derechos de propiedad intelectual relacionados con el Comercio. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/trips_s.htm
- Otzen , T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *Revista de Investigación de Chile*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037&lng=en&nrm=iso&tlng=en
- Pérez Reina, E. P., & Chimborazo Castillo, L. A. (agosto de 2019). *El principio de oportunidad como mecanismo de extinción del ejercicio de la acción penal pública. análisis en el Cantón Ambato (2014-2018)*. Tesis de maestría, Universidad Internacional SEK]. *Repositorio de la Universidad Internacional SEK*. <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3634>
- Pérez, J. (1995). La discusión acerca de la carga procesal a la luz de sus implicaciones jurídicas. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5109761>
- Poma, F. (01 de noviembre de 2020). La reparación civil por daño moral en los delitos de peligro concreto. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 7(8/9), 2-3. doi: <https://doi.org/10.35292/ropj.v7i8/9.276>

- Prendes, P., Martínez Echevarría y García de Dueñas, A., Cabanas Trejo, R., & Ballester Azpitarte, L. (2017). *Tratado de Sociedades de Capital*. ARANZADI/ CIVITAS. <https://www.perlego.com/book/2376493/tratado-de-sociedades-de-capital-tomo-i-comentario-judicial-notarial-registral-y-doctrinal-de-la-ley-de-sociedades-de-capital-pdf>
- Real Academia Española. (s.f.). En Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/abstenci%C3%B3n>
- Resolución Núm.2855-2010/TPI-. p.4. (s.f.). Indecopi. <https://vlex.com.pe/vid/-446486778>
- Resolución Núm.286-1998-TPI-. P.4.4. (s.f.). https://repositorio.indecopi.gob.pe/bitstream/handle/11724/7754/643_ECP_Precedente_normativa_Indecopi_DA.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Rey, P. (2019). Criterios para fijar la reparación civil aplicados al delito de uso no autorizado de marca en el principio de oportunidad. *Tesis de maestría*. Universidad Nacional de Tumbes. Repositorio de la Universidad Nacional de Tumbes. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/426>
- Robles, W. (2012). Hacia la eficacia y celeridad en el proceso penal peruano: Reflexiones en torno a la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en el Código Procesal Penal 2004. <https://www.fuzfirma.com/pubpdf/3426e670ca0f42d1108f9f8122e24dfe.pdf>
- Rodríguez, A., & Rojas, H. (31 de diciembre de 2018). Aplicaciones móviles: protección jurídica desde el ámbito de la propiedad intelectual en Colombia (Mobile Applications (APPS): Legal Protection From the Field of Intellectual Property). *Papers SSRN*, 26. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3297174
- Salinas Siccha, R. (2014). La etapa intermedia y resoluciones judiciales según el Código Procesal Penal de 2004. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_06sobreseimiento.pdf
- Sánchez Carlesi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. Lima, Perú: Universidad Ricardo

- Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sarasola Sánchez, J. L., & González González, J. M. (2021). *"Modelo de intervención ante la violencia filioparental"*. Barcelona: Octaedro. <https://octaedro.com/wp-content/uploads/2021/04/16280.pdf>
- Soto. (2012). El Plagio y su impacto a nivel académico y profesional. *E - Ciencias de la Informacion*, 2(1), 1- 13. <http://revistaebci.ucr.ac.cr/volumenes/2/2-1/2-1-2/2-1-2.pdf>
- Swam , M., Peacock, A., Hart, S., & Drummond, M. (2016). *"Generar aprendizaje sin limitaciones"*. Madrid: Ediciones Morata, S. L.
- Tassano Velaochaga, H. (2014). La convergencia entre el derecho de la competencia y los derechos de propiedad intelectual. *Revista de Indecopi* . doi:revistas.indecopi.gob.pe › index › rcpi
- Tirado Estrada, J. J. (2015). La protección penal de la propiedad intelectual. Tdx Cat. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/650847/2015_Tesis_Tirado%20Estrada_JesusJose.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Torre Delgadillo, V., & Solis Delgadillo, J. M. (2018). El arbitraje y la mediación, más que propuestas, una necesidad para el acceso a la justicia en materia de propiedad intelectual. *Justice* , 23(34), 340-357. doi:<https://doi.org/10.17081/just.23.34.2895>
- Vargas Fernández, J. M. (2020). *"Teoría del origen de la existencia"*. Editorial Pintilla.
- Vegas Vaccaro Miguel Ángel. (2018). Justificación de la Aplicación del Principio de Oportunidad frente al Principio de Legalidad. [Tesis de Maestría, Universidad Federico Villarreal]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2323>
- Verbel Ariza, C. (2016). Principios de derecho procesal y acumulación de procesos. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3120/PRINCIPIODERECHOPROCESALACUMULACIONPROCESOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Vexler. (2005). Introducción Plan Nacional de Educación para Todos 2005 - 2015. (M. d. Educación, Ed.) *Foro Nacional de Educación Para Todos*.
<http://www.minedu.gob.pe/educacionparatodos/xtras/PlanNacionalEPT2005-2015Peru01.pdf>
- Vizcardo, S. J. (2014). ¿Qué son y cómo se tipifican los delitos contra los derechos intelectuales? *Revistas Investigación UNMSM*.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/11158/10040/>
- Zavaleta León, E. K. (2020). *Criterios de aplicación y no aplicación del principio de oportunidad y su eficacia para afrontar el delito de propiedad industrial en la modalidad de fabricación de productos falsificados con marcas registradas ante Indecopi, Lima, 2018-2020*. [Tesis de titulación, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/25571>

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

DELITOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA,

2021

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿Cuál es la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021?	Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021	Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021	VARIABLE 1: PROPIEDAD INTELECTUAL	DOCTRINA	Alcance Origen Finalidad
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		JURISPRUDENCIA	Limitaciones Importancia económica Predictibilidad
¿Cuál es la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del distrito de Jesús María, 2021?	Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del Distrito de Jesús María, 2021	Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el descongestionamiento del aparato judicial en los abogados del distrito de Jesús María, 2021	VARIABLE 2: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	DESCONGESTIONAMIENTO DEL APARATO JUDICIAL	Carga procesal Celeridad procesal Economía procesal
¿Cuál es la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021?	Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021	Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y el resarcimiento de la víctima en los abogados del distrito de Jesús María, 2021		RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA	Reparación civil Eficacia procesal
¿Cuál es la relación entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021?	Determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021	Existe relación significativa entre los delitos de propiedad intelectual y la oportunidad del imputado en los abogados del distrito de Jesús María, 2021		OPORTUNIDAD PARA EL IMPUTADO	Archivo definitivo Abstención de la acción penal Corrección de conducta

Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título: Delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del Distrito de Jesús María, 2021.

La presente es una encuesta que tiene por finalidad determinar la relación entre los delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021.

Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. ¿Considera usted que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar la decisión final?					
2. ¿Cree usted que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo a los casos?					
3. ¿Piensa usted que el origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema?					
4. ¿Está usted de acuerdo en que el origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana?					
5. ¿Considera usted que la finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto?					
6. ¿Cree usted que la finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es encontrar la mejor solución al conflicto?					
7. ¿Piensa usted que las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso?					
8. ¿Está usted de acuerdo en que las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son					

debido a que existen pocos casos relacionados a ello?					
9. ¿Considera usted que la importancia económica en la propiedad intelectual es similar a una reparación civil?					
10. ¿Cree usted que la importancia económica determina la complejidad del conflicto?					
11. ¿Piensa usted que la predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados?					
12. ¿Está usted de acuerdo en que la predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido?					
13. ¿Considera usted que la carga procesal es para ambas partes durante el proceso?					
14. ¿Cree usted que quien presente mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso?					
15. ¿El aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados?					
16. ¿Considera usted que la celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes?					
17. ¿Los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente?					
18. ¿La gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal?					
19. ¿En casos de conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante?					
20. ¿Se llevan a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales?					

21. ¿Los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad?					
22. ¿Usted cree que los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación?					
23. ¿Los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante?					
24. ¿Tras el archivamiento de casos, los denunciantes mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión?					
25. ¿Los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización?					
26. ¿Existen casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes?					
27. ¿Considera usted que la corrección de conducta favorece al imputado?					
28. ¿Cree usted que la corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado?					

Anexo N° 03: Instrumento de Validación

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN ENTRE LOS DELITOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DOCTRINA								
1	¿Considera usted que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar la decisión final?	X		X		X		
2	¿Cree usted que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo a los casos?	X		X		X		
3	¿Piensa usted que el origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema?	X		X		X		
4	¿Está usted de acuerdo en que el origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana?	X		X		X		
5	¿Considera usted que la finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es encontrar la mejor solución al conflicto?	X		X		X		

	JURISPRUDENCIA							
7	¿Piensa usted que las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso?	X		X		X		
8	¿Está usted de acuerdo en que las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son debido a que existen pocos casos relacionados a ello?	X		X		X		
9	¿Considera usted que la importancia económica en la propiedad intelectual es similar a una reparación civil?	X		X		X		
10	¿Cree usted que la importancia económica determina la complejidad del conflicto?	X		X		X		
11	¿Piensa usted que la predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados?	X		X		X		
12	¿Está usted de acuerdo en que la predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido?	X		X		X		
DESCONGESTIONAMIENTO DEL APARATO JUDICIAL								
13	¿Considera usted que la carga procesal es para ambas partes durante el proceso?	X		X		X		

14	¿Cree usted que quien presente mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso?	X		X		X		
15	¿El aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados?	X		X		X		
16	¿Considera usted que la celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes?	X		X		X		
17	¿Los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente?	X		X		X		
18	¿La gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal?	X		X		X		
	Resarcimiento de la Víctima							
19	¿En casos de conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante?	X		X		X		
20	¿Se llevan a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales?	X		X		X		
21	¿Los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad?	X		X		X		

22	¿Usted cree que los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación?	X		X		X		
	Oportunidad para el Imputado							
23	¿Los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante?	X		X		X		
24	¿Tras el archivamiento de casos, los denunciados mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión?	X		X		X		
25	¿Los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización?	X		X		X		
26	¿Existen casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes?	X		X		X		
27	¿Considera usted que la corrección de conducta favorece al imputado?	X		X		X		
28	¿Cree usted que la corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Guerrero Muñoz, Rody Aníbal

DNI: 06773041

Especialidad del validador: Abogado

06 de agosto del 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ruil' followed by a stylized flourish.

Firma

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
RELACIÓN ENTRE LOS DELITOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL PRINCIPIO
DE OPORTUNIDAD EN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA**

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DOCTRINA								
1	¿Considera usted que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar la decisión final?	X		X		X		
2	¿Cree usted que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo a los casos?	X		X		X		
3	¿Piensa usted que el origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema?	X		X		X		
4	¿Está usted de acuerdo en que el origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana?	X		X		X		
5	¿Considera usted que la finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es encontrar la mejor solución al conflicto?	X		X		X		
JURISPRUDENCIA								

7	¿Piensa usted que las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso?	X		X		X			
8	¿Está usted de acuerdo en que las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son debido a que existen pocos casos relacionados a ello?	X		X		X			
9	¿Considera usted que la importancia económica en la propiedad intelectual es similar a una reparación civil?	X		X		X			
10	¿Cree usted que la importancia económica determina la complejidad del conflicto?	X		X		X			
11	¿Piensa usted que la predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados?	X		X		X			
12	¿Está usted de acuerdo en que la predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido?	X		X		X			
DESCONGESTIONAMIENTO DEL APARATO JUDICIAL									
13	¿Considera usted que la carga procesal es para ambas partes durante el proceso?	X		X		X			
14	¿Cree usted que quien presente mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso?	X		X		X			

15	¿El aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados?	X		X		X		
16	¿Considera usted que la celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes?	X		X		X		
17	¿Los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente?	X		X		X		
18	¿La gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal?	X		X		X		
	Resarcimiento de la Víctima							
19	¿En casos de conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante?	X		X		X		
20	¿Se llevan a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales?	X		X		X		
21	¿Los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad?	X		X		X		
22	¿Usted cree que los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación?	X		X		X		
	Oportunidad para el Imputado							

23	¿Los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante?	X		X		X		
24	¿Tras el archivamiento de casos, los denunciados mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión?	X		X		X		
25	¿Los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización?	X		X		X		
26	¿Existen casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes?	X		X		X		
27	¿Considera usted que la corrección de conducta favorece al imputado?	X		X		X		
28	¿Cree usted que la corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez

validador:

Santamaria Portocarrero, Walter

DNI: 41028327

Especialidad del validador:

Abogado

06 de agosto del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
RELACIÓN ENTRE LOS DELITOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL PRINCIPIO
DE OPORTUNIDAD EN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA**

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DOCTRINA								
1	¿Considera usted que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual aporta un mayor conocimiento para tomar la decisión final?	X		X		X		
2	¿Cree usted que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo a los casos?	X		X		X		
3	¿Piensa usted que el origen de la propiedad intelectual nace a raíz de un conflicto entre personas que tiene relación con dicho tema?	X		X		X		
4	¿Está usted de acuerdo en que el origen de la propiedad intelectual se encuentra en la legislación peruana?	X		X		X		
5	¿Considera usted que la finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es aportar una perspectiva amplia para la resolución de dicho conflicto?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la finalidad de la doctrina en la propiedad intelectual es encontrar la mejor solución al conflicto?	X		X		X		
JURISPRUDENCIA								

7	¿Piensa usted que las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son dificultades que retrasan el caso?	X		X		X			
8	¿Está usted de acuerdo en que las limitaciones de la jurisprudencia en la propiedad intelectual son debido a que existen pocos casos relacionados a ello?	X		X		X			
9	¿Considera usted que la importancia económica en la propiedad intelectual es similar a una reparación civil?	X		X		X			
10	¿Cree usted que la importancia económica determina la complejidad del conflicto?	X		X		X			
11	¿Piensa usted que la predictibilidad de la propiedad intelectual debe ser en base a las pruebas y hechos presentados?	X		X		X			
12	¿Está usted de acuerdo en que la predictibilidad no se debe asumir, sino mostrar en base a lo ocurrido?	X		X		X			
DESCONGESTIONAMIENTO DEL APARATO JUDICIAL									
13	¿Considera usted que la carga procesal es para ambas partes durante el proceso?	X		X		X			
14	¿Cree usted que quien presente mayores alegatos durante el caso es aquella persona que tenga menor carga procesal durante el proceso?	X		X		X			

15	¿El aparato judicial presenta inconvenientes con la estructura procesal en tema de celeridad de atención de casos presentados?	X		X		X		
16	¿Considera usted que la celeridad procesal es un factor crucial en la búsqueda de mantener un sistema judicial de calidad para los demandantes?	X		X		X		
17	¿Los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente?	X		X		X		
18	¿La gestión de fondos se lleva a cabo considerando las necesidades del personal?	X		X		X		
	Resarcimiento de la Víctima							
19	¿En casos de conciliación, los montos acordados entre los implicados en los juicios cumplen las expectativas del demandante?	X		X		X		
20	¿Se llevan a cabo procedimientos extras tras acordar un monto que permita a llegar a acuerdos extrajudiciales?	X		X		X		
21	¿Los resultados de las conciliaciones extrajudiciales terminan con ambas partes en conformidad?	X		X		X		
22	¿Usted cree que los resultados de conciliaciones son beneficiosos para el desarrollo de las entidades de conciliación?	X		X		X		
	Oportunidad para el Imputado							

23	¿Los casos de archivamiento de denuncias han sido justos para el demandante?	X		X		X		
24	¿Tras el archivamiento de casos, los denunciados mantienen acciones extras que permitan abrir el caso para demostrar la veracidad de su versión?	X		X		X		
25	¿Los casos archivados o retirados tienen repercusión en la organización?	X		X		X		
26	¿Existen casos de reincidencias tras las conciliaciones entre ambas partes?	X		X		X		
27	¿Considera usted que la corrección de conducta favorece al imputado?	X		X		X		
28	¿Cree usted que la corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez

validador:

Salazar Llerena, Silvia Liliana

DNI: 10139161

Especialidad del validador:

Metodóloga

06 de agosto del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	1
1	2	2	2	1	1	2	1

1	2	1	1	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2
1	2	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2
1	2	1	1	2	1	2	2
1	2	1	1	2	1	2	2
1	2	2	1	2	1	2	2
1	2	2	1	2	1	2	2
1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	1	2
1	2	1	1	2	1	1	2
1	2	2	1	2	1	1	2
1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	2	1	2
1	2	1	1	2	2	1	2
1	2	1	1	2	2	1	2
1	2	1	1	2	2	1	2
1	2	1	1	2	1	1	1
1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	2	1	2	1
2	2	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	2	2	2	1
2	2	1	1	2	2	2	1
2	2	1	2	2	2	2	1
2	2	2	2	2	2	2	1
2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2

2	2	1	2	2	2	2	2
2	2	1	1	2	2	2	2
2	2	1	1	2	2	2	2
2	2	1	1	2	2	2	2
2	2	1	1	2	2	2	2
2	2	1	1	2	2	1	2
2	2	1	1	2	2	1	2
2	2	1	1	2	2	1	2
2	2	1	1	2	2	1	2
2	2	1	1	2	2	2	1
2	2	1	1	2	2	2	1
2	2	1	1	1	2	2	1
2	2	1	1	1	2	2	2
2	2	1	1	1	1	2	2
2	2	1	1	1	1	2	2
2	2	1	2	1	1	2	2
2	1	1	2	1	1	2	2
1	1	1	2	1	1	2	2
1	1	1	2	1	1	2	2
1	2	1	2	1	1	2	2
P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	2	1	1	1	1	1
1	1	2	1	1	1	1	1
1	1	2	1	1	1	1	1
1	1	2	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	1	2
1	2	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	1	2
1	2	1	1	1	1	1	1

1	2	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	1	1
1	1	2	2	2	1	1	2
1	1	2	2	2	1	1	2
2	1	2	2	2	1	1	2
1	1	2	2	2	1	1	2
1	2	2	2	2	1	1	2
1	2	2	2	2	1	1	2
1	2	2	2	2	1	1	2
1	2	2	2	2	2	1	2
1	2	2	2	1	1	1	2
1	2	2	1	1	1	1	2
1	2	2	1	2	1	1	2
1	2	2	1	1	1	1	1
1	2	2	1	1	2	1	1
1	2	2	2	1	2	1	1
1	2	2	2	2	2	1	1
1	2	2	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	1	2	1	1
1	2	1	2	2	2	1	1
1	2	2	2	2	1	2	1
1	2	2	2	2	2	1	1
1	2	2	2	1	2	1	1
1	2	2	2	1	2	1	1
1	2	2	2	2	2	1	1
1	2	2	2	2	2	1	1
1	2	2	2	2	2	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	2	2	2	2	1	1
1	2	2	2	2	2	1	1
1	2	2	2	2	1	1	1
1	2	2	2	2	2	1	1
1	2	2	2	1	2	1	1

1	1	1	1
1	1	1	1
1	1	1	2
1	1	1	2
1	1	1	1
1	1	1	1
1	1	1	1
2	1	1	1
1	1	1	1
2	1	1	1
2	1	1	1
2	1	1	1
2	2	1	1
1	2	1	1
2	2	1	2
2	2	1	2
2	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	2	2
1	1	1	2
1	1	1	2
1	1	1	2
1	1	1	2
1	1	1	2
1	1	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	1
1	2	1	1
1	1	1	1
1	1	1	1

